



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaría de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - N° 3381
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Leyes: N° 3171 a 3174 y 3178.....	2
Decretos Sintetizados: N° 2902, 3803, 3831 a 3860, 3863 a 3869, 3871, 3873, 3876 a 3884, 3886 a 3890, 3892 a 3903.....	4
Designaciones: N° 3766 y 3885.....	10
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 698, 705, 706, 708 a 711, 713 a 720, 726, 728, 729, 733 a 736.....	10
Ministerio de la Producción: Res. N° 546 a 553.....	12
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Ganadería: Disp. N° 953, 993, 1033 a 1036.....	13
Ministerio de Desarrollo Territorial – Subsecretaría de Turismo: Disp. N° 37.....	14
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 421 a 433.....	14
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 34.....	16
Secretaría de Cultura: Res. N° 193, 195 y 196.....	16
Instituto de Seguridad Social: Res. N° 58.....	16
Licitaciones.....	17
Edictos.....	18
Avisos Judiciales:.....	24
Jurisprudencia:.....	34
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	34
Concursos:.....	44

LEY N° 3171: MODIFICANDO EL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL PROVINCIAL -LEY 3151- Y DEROGANDO EL INCISO I) DEL ARTÍCULO 126 DE LA LEY N° 2574 – ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°: TRÁMITE DE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS. En las jurisdicciones territoriales en que hubiere un único Juez de Control y éste tuviere la competencia en materia contravencional, el trámite de las medidas precautorias previsto en el artículo 54 de Código Contravencional, serán tomadas por un Magistrado de la misma Circunscripción Judicial que no tenga la competencia contravencional.

Artículo 2°: FUNCIONARIOS DE LOS JUZGADOS DE FALTAS. Los Secretarios de los Juzgados Contravencionales pasarán a desempeñarse como funcionarios del Ministerio Público Fiscal. Se denominarán Fiscales Adjuntos y tendrán las funciones asignadas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 3°: Derógase el inciso i) del artículo 126 de la Ley N° 2574 – Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3171

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 12233/19

SANTA ROSA, 23 SEP 2019

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 3891/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Abg. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno y Justicia.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 23 SEP 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO (3171).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

LEY N° 3172: APROBANDO EL CONVENIO MARCO Y EL COMPROMISO DE TRABAJO PERIÓDICO Y SUS ANEXOS, SUSCRIPTO POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA Y LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°: Apruébase el Convenio Marco y el Compromiso de Trabajo Periódico y sus Anexos, suscripto por el Ministerio de Salud de la Provincia y la Agencia Nacional de Discapacidad, ratificados mediante el Decreto N° 4470/18, los cuales forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3172

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 12236/19

SANTA ROSA, 23 SEP 2019

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 3874/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Dr. Mario Rubén KOHAN, Ministro de Salud.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 23 SEP 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS (3172).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

LEY N° 3173: APROBANDO EL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS PALIATIVOS, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 12235/19

SANTA ROSA, 23 SEP 2019

Artículo 1°: Apruébase el Convenio Específico para la implementación del Programa Nacional de Cuidados Paliativos, celebrado el 20 de setiembre de 2018, entre el Instituto Nacional del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia, ratificado por Decreto N° 4623/18, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3173

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 3875/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Dr. Mario Rubén KOHAN, Ministro de Salud.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 23 SEP 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES (3173).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

LEY N° 3174: INCORPORANDO EL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE LEY A LA LEY 1388 (T.O. DTO. 1660/96) – LEY COMPLEMENTARIA PERMANENTE DE PRESUPUESTO-**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

de septiembre de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3174

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 12237/19

SANTA ROSA, 20 SEP 2019

Artículo 1°: Cuando un agente comprendido en el Régimen Estatutario aprobado por Ley 2871 sea incorporado en otro Régimen Estatutario en la Administración Pública Provincial y de ello deviene su desempeño en el mismo lugar de trabajo y cumpliendo las mismas tareas, pero con mayor carga horaria de acuerdo a su nueva situación de revista, su nombramiento revistará carácter permanente, debiendo en todos los casos cumplimentar los demás requisitos previstos para el ingreso de conformidad con las condiciones estipuladas en los respectivos estatutos.

La presente normativa será de aplicación para todas aquellas incorporaciones iniciadas con posterioridad a la sanción de la misma; a aquellos nombramientos que se encuentren en trámite y para aquellas contrataciones que ya han sido efectivizadas.

Artículo 2°: Incorpórase a la Ley 1388 (t.o. Dto. 1660/96) – Ley Complementaria Permanente de Presupuesto-, el artículo 1° de la presente, ordenándose el texto en función de la nueva incorporación.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los doce días del mes

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 3862/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 20 SEP 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (3174).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

LEY N° 3178: INCREMENTANDO EL TOTAL DEL CÁLCULO DE RECURSOS DESTINADOS A ATENDER EROGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 3144 Y SUS MODIFICATORIAS PARA EL EJERCICIO 2019

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º: Incrementase en la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 5.052.104.224) el total del cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 2º, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I de la presente Ley, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2º de la Ley 3144 y sus modificatorias.

Artículo 2º: Incrementase en la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 5.052.104.224) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2019, establecidos por el artículo 1º de la Ley 3144 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II de la presente Ley.

Artículo 3º: Incrementase en la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$ 21.000.000) el inciso VI) CUENTA ESPECIAL "COMPRAS Y SUMINISTROS" (DECRETO N° 900/56) de la Planilla N° 18 de la Ley 3144, según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los doce días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3178

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 12234/19

SANTA ROSA, 17 SEP 2019

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 3830/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 17 SEP 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (3178).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2902 -31-VII-19- Art. 1º.- Habilitanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de agosto del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 316 a 335 del Expediente N° 19273/18, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 3144 y sus modificatorias.

Decreto N° 3803 -17-IX-19- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Diego Damián TESTA -D.N.I. N° 27.167.687 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículo 3º y 4º de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3831 -18-IX-19- Art. 1º.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa "El NACHO", propiedad de la señora María Fabiana PAREDES, D.N.I. N° 21.704.535, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95,

por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2º.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca FIAT, modelo DUCATO MAXICARGO 2.8JTD INTERCO, año 2008, motor N° 1025714, chasis N° 93W245G8382020703, TACOGRAFO marca DIGITAC N° 24494, dominio HQX514.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos por la legislación vigente.

Decreto N° 3832 -18-IX-19- Art. 1º.- Acéptase a partir del 27 de abril de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marina Elizabet ÁLVAREZ -D.N.I. N° 21.638.491 -Clase 1971-, perteneciente a la Fiscalía de Estado, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la ley N° 643, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal y el Decreto N° 4006/75 -vigente al momento de la renuncia.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 58.637,00, en concepto de 15 días proporcionales de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al año 2007 -por encontrarse en uso de

licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, categoría 2 de la Ley N° 643- y 10 proporcionales al año 2017 – cargo en Secretaría de Fiscalía y Procuración de Rentas-, de acuerdo al informe de fojas 14, el cual se encuentra ampliado y ratificado a fojas 45 y 66 por fojas 18 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia, siendo la misma ratificada a fojas 73 por el mencionado departamento.

Decreto N° 3833 -18-IX-19- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a suscribir un Convenio de Subvención, que consta de fojas 2 a 7 del Expediente N° 11140/19, con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Decreto N° 3834 -18-IX-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2018, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Jovita Amalia SANTILLÁN -D.N.I. N° 12.636.138 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección de Educación Inclusiva, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 16.661,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3835 -18-IX-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Ex Agente de Policía Luis Kevin CEJAS, D.N.I. N° 34.053.626, Clase 1989, la suma de \$ 2.607,34, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 216/17 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 3836 -18-IX-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Cabo Primero (R) de Policía Pedro Héctor Esteban MUÑOZ, D.N.I. N° 21.430.622, Clase 1970, la suma de \$ 23.191,91, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 71/2018 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 3837 -18-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- a suscribirse con el señor Martin Oscar FONTANA –D.N.I. N° 29.283.656 –Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3838 -18-IX-19- Art. 1°.- Ratifícase la ADDENDA, agregada a fojas 40 y 41, en el Expediente N° 3316/96, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el ENTE EJECUTIVO PRESA EMBALSE CASA DE PIEDRA (EECDP), que modifica la reducción del artículo 5° del Convenio EECDP -APELP “FACTURACIÓN”.

Decreto N° 3839 -19-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato y Anexos) agregado a fojas 39/46 del Expediente N° 14171/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 104/19, que tiene por objeto ofrecer en arrendamiento el inmueble rural “La Benjamina” propiedad del Estado Provincial.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3840 -19-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 387/19 del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2°.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto a 1 cargo Categoría 4 Rama Administrativa -Ley N° 643- a la agente Leticia Luciana RAEBURN DNI N° 28.660.342, Legajo N° 70239, Afiliado N° 71153 Categoría 13 (Rama Administrativa) Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 3841 -19-IX-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 17 de diciembre de 2018, la renuncia por razones particulares presentada por la agente Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido-, María José URRRA -D.N.I. N° 30.248.002- Clase 1983, perteneciente a la Dirección de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo dispuesto en el artículo 11 inciso i) -Anexo I- de la Ley N° 2871, siendo la misma exceptuada del cumplimiento del artículo 9 inciso h) de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 17.798,00, en concepto de 19 días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada -proporcional- año 2018, de acuerdo al informe de fojas 11 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 15 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3842 -19-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de \$126.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 11337/19)

Decreto N° 3843 -19-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Emanuel Emilio Evelio OROZCO -D.N.I. N° 28.518.485 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3844 -19-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 31/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 1631/19)

Art. 2°.- Desestímanse los ítems 2, 4,5,6, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 31, 32, 34, 35,37, 38, 39, 41, 42, 44, 48, 53, 54, 55, 59, 60, 61, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 87, 88, 90, 91, 93, 94, 95, 98, 99, 100, 101, 104, 105, 106, 107, 109, 111, 112, 115, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 129, 130, 132, 133, 134, 136, 137, 139, 140, 141, 143, 144, 146, 147, 149, 150, 153, 154, 155, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165, 166, 167, 169, 170, 171, 172, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 182, 184, 185, 186, 187, 189, 190, 191, 193, 194, 195, 197, 199, 200, 201, 202, 205, 206, 207, 208, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 218, 219, 220, 222, 223,225,226,228, 229, 231, 232, 234, 235, 237, 238, 240, 241, 242, 244, 245, 246, 247, 248, 251, 252, 253, 254, 255, 257, 259, 260, 262, 264, 265, 271, 273, 278, 279, 281, 282, 284, 285, 287, 288, 289, 291, 292, 294, 296, 297, 298, 300, 302, 303, 305, 306, 309, 310, 312, 313, 314, 315, 316, 318, 320, 322, 324, 326, 328, 330, 331, 332, 333, 334, 336, 337, 339, 340, 341, 344, 345, 348, 350, 352, 353, 361, 362, 363,369,370,371,372,373,374, 375, 376, 377, 379, 380, 382, 385, 388, 391, 394, 395, 397, 398, 400, 401, 403, 405, 406, 408, 409, 410, 414, 416, 417, 418, 419, 423, 424, 425, 429, 430, 431, 434, 435, 438, 439, 443, 444, 445, 449, 450, 451, 454, 455, 456, 459, 460, 461, 462, 464, 465, 466, 467, 469, 470, 471, 472, 473, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 493, 494, 497, 498, 499, 500, 502, 504, 505, 506, 508, 509, 511, 512, 513, 514, 515, 517, 518, 519, 520, 521, 523, 524, 525, 526, 527, 530, 531, 532, 533, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 543, 544, 545, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 589, 590, 591, 592, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 631, 632, 633, 634, 636, 637, 638, 639, 640, 646, 647, 648, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 657, 663, 665, 667, 669, 671, 672, 673, 674, 676, 678, 682, 684, 686, 692, 695, 696, 699, 700, 701, 702, 704, 706, 708, 710, 711, 712, 716, 719, 720, 722, 724, 729, 730, 732, 734, 736, 737, 738 y 748; declárase desiertos los ítems 180, 267, 269, 355, 356, 357, 358, 365, 383, 386, 389, 392, 411, 412, 413, 488, 489, 490, 492, 495, 496, 501, 546, 593, 594, 595, 596, 658, 659, 660, 661, 679, 680, 687, 688, 689, 690, 691, 697, 713, 714, 717, 718, 725, 726, 727, 728, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 750, 751 y 752; e incrementase en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 3, 30, 86, 89, 210, 249, 250, 263, 290, 420, 422, 440, 442, 474, 503, 510, 516, 547, 548, 550, 551, 553, 563 y 630, en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 12, 13, 46, 76, 92, 96, 97, 102, 103, 110, 119, 125, 128, 131, 135, 138, 142, 145, 148, 151, 162, 163, 168, 173, 181, 183, 188, 192, 209, 221, 224, 230, 236, 239, 280, 351, 507, 522, 528, 529, 534, 535, 583, 584, 585 y 586, en un 16,70% la cantidad solicitada de los ítems 426, 428, 446 y 448, y en un 10% la cantidad solicitada de los ítems 457 y 458, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Decreto N° 3845 -19-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Cláusulas Particulares, Anexos y Modelo de Contrato) agregado a fojas 24/36 del Expediente N° 9662/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 114/19, para la provisión de servicio de soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo del hardware, software y firmware, de equipos marca "IBM" del Gobierno de la Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de

Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3846 -19-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Gabriela Susana CUELLO -D.N.I. N° 29.762.100- Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3847 -19-IX-19- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 12 de julio hasta el 31 de diciembre de 2019, al Centro de Salud de la localidad de Gobernador Duval, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, al agente Franco Emmanuel LUCERO -D.N.I. N° 29.873.539-, perteneciente a la Municipalidad de la localidad de Gobernador Duval.

Decreto N° 3848 -19-IX-19- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a contratar en forma directa con la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa para la creación de una aplicación APP (software para el Funcionamiento a través de un dispositivo móvil con sistema operativo Android), por un monto de \$430.500,00, en el marco del artículo 34 inciso C) subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, y los artículos 7°, inciso a, y 9° del Decreto N° 1714/19. (S/Expte. N° 8788/19)

Decreto N° 3849 -19-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de General Pico la suma de \$450.000,00 destinado a solventar gastos por el desarrollo y promoción de actividades deportivas.

Decreto N° 3850 -19-IX-19- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 17 de marzo de 2019, al agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Juan Carlos OLGUÍN -D.N.I. N° 11.137.225 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2°.- Páguese a la ciudadana Nilda Isabel MARTÍNEZ - D.N.I. N° 11.699.671 Clase 1954-, en carácter de cónyuge y a los ciudadanos Carlos Humberto OLGUÍN -D.N.I. N° 25.851.735 - Clase 1977- y Paula Lorena OLGUÍN -D.N.I. N° 27.491.768 -Clase 1979-, derechohabientes del ex agente Juan Carlos OLGUÍN, la suma de \$ 83.341,10, en concepto de los haberes adeudados, como también, 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2018, postergada por razones de servicio mediante Resolución N° 1285/18 del Ministerio de Desarrollo Social y 8 días proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 27 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo a la liquidación efectuada a fojas 32 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3851 -19-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la

categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa Aguas del Colorado SAPEM, CUIT N° 30-70979601-8, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ modelo; DK-SPRINTER 515, CDI-C 4325 TE; año 2015; motor N° 651955W0041267; chasis N° 8AC906657FE103605; tacógrafo marca DIGITAC N° 026054; dominio OLS330.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que, se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3852 -19-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Puelches la suma de \$293.940,69 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 11343/19)

Decreto N° 3853 -19-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Relmo la suma de \$89.244,55 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 11344/19)

Decreto N° 3854 -19-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Toay la suma de \$1.532.199,20 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 11144/19)

Decreto N° 3855 -19-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción R - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 10 inclusive, de la citada Rama y Ley.

Decreto N° 3856 -19-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa "G.L" propiedad del señor Gastón Germán LASCALEA, D.N.I. N° 33.494.377, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE; año 2016; motor N° 651955W0057490; chasis N° 8AC906633GE119544; tacógrafo marca FUL-MAR N° 2916; dominio AA523HS.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la

Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3857 -19-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de General Acha, CUIT N° 30- 67164365-4, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo NUEVO MASTER MINIBUS; año 2014; motor N° M9TC678C008883; chasis N° 93YMEN4CEEJ907823; tacógrafo marca DIGITAC N° 25269; dominio NQT618.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3858 -19-IX-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Carlos José FERRERO, D.N.I. N° 24.337.916, al cargo de Director de Agricultura, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 3859 -19-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto y autorízase al Ministerio de Salud a la suscripción con la Señora Marcela Alejandra MOREYRA , D.N.I. N° 20.561.434 ,en el marco de la ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato del Servicio de Limpieza en las oficinas dependientes del Ministerio de Salud, ubicadas en la calle 9 de Julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, aprobado mediante Decreto N° 2604/17. (S/Expte. N° 999/17)

Decreto N° 3860 -19-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente y autorízase a la Señora Subsecretaria de Administración del Ministerio de Salud, la suscripción con el señor Tomás Santiago DÍAZ, L.E. N° 7.368.088, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 63/17, suscripto oportunamente para la contratación del servicio de vigilancia y control de las instalaciones del Departamento Medicamentos de la Subsecretaría de Administración. (S/Expte. N° 8300/16)

Decreto N° 3863 -20-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana, Personería Jurídica N° 1031, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 120.000,00, para solventar gastos originados por la organización, fiscalización y participación de la institución en torneos provinciales y nacionales.

Decreto N° 3864 -20-IX-19- Art. 1°.- Autorízase a Escribanía General de Gobierno, para que otorgue la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a título gratuito en favor de la Asociación Mutual Gremial Pampeana, CUIT N° 30-70787177-2 del Bien Inmueble Dominio, propiedad de la Provincia de La Pampa, identificado catastralmente como Ejido: 047, Circunscripción II, Radio a, Quinta 8, Parcela 9, Partida N° 612.054, con una superficie de 3.840 mts2,

Inscripción de Dominio N° de Entrada 8870/82, Matrícula II-67, de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- En la Escritura referida en el artículo 1° deberá constar, el cargo de ser destinado el bien a la construcción de 1 Salón de Usos Múltiples (S.U.M), para la Institución mencionada en todo lo relacionado al objeto social, siendo la misma exenta del pago de impuestos al acto.

Decreto N° 3865 -20-IX-19- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito que le fue otorgado a la señora María Margarita GONZÁLEZ DE AMSE, D.N.I. N° 4.610.387 y, al señor Hugo Mario AMSE, D.N.I. N° 7.359.144, un crédito de hasta la suma de \$ 1.200.000,00 en el marco de la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 2560/94, modificado por Decreto N° 825/09, en relación con su proyecto Hotelero, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 2534/07, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Designase al señor Subsecretario de Industria, para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la cancelación de la Hipoteca en Primer Grado, sobre el inmueble de propiedad del beneficiario, designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción I, Radio p, Manzana 18, Parcela 20, Partida N° 545.837, Inscripción Número de Entrada 13345/07, Matrícula N° II-36448.

Decreto N° 3866 -20-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 392/19 del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Martín MURIAS, D.N.I. N° 26.960.965, Legajo N° 133233.

Decreto N° 3867 -20-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 393/19 del Ministerio de Educación.

Art. 2°.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Betiana Anabel POGLIANO, D.N.I. N° 29.509.095, Legajo N° 72703.

Decreto N° 3868 -20-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 20/30 del Expediente N° 10367/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 106/19 para la contratación del servicio de transporte, tratamiento, reciclado y disposición final de RAEEs (Categoría Y48) propiedad del Gobierno de La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.

Decreto N° 3869 -20-IX-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el

artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 12 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, María Itatí LUCERO - D.N.I. N° 30.396.343 - Clase 1983 - Afiliado N° 85746 - Legajo N° 141400, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

Art. 2°.- Reconocer a partir del 27 de diciembre de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto N° 3871 -20-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el Modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto y autorizase al Director General del Registro Civil y Capacidad de las Personas a la suscripción del mismo (contemplando posible prórroga) con la Señora, Claudia Beatriz TALLEDO, D.N.I. 26.499.178, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de Prestación de Servicios de Limpieza aprobado mediante Decreto N° 3591/18 y conforme las negociaciones colectivas homologadas por Resolución N° 753/19 de la Secretaría de Trabajo de la Nación. (S/Expte. N° 2351/18)

Decreto N° 3873 -23-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$ 294.946,10 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 11423/19)

Decreto N° 3876 -23-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Deportiva, Social y Cultural Miguel Fernández", Personería Jurídica N° 1888, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 230.000,00 destinado a solventar gastos originados por la organización y desarrollo de la competencia 5K Woman.

Decreto N° 3877 -23-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Racing Club", Personería Jurídica N° 166 con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 500.000,00, destinado a solventar gastos de infraestructura.

Decreto N° 3878 -23-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de \$854.801,60 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 11345/19)

Decreto N° 3879 -23-IX-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca la suma de \$ 42.032,92, destinada a solventar gastos que demande la ejecución del proyecto "Parque Recreativo Infantil" en el marco del programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 11346/19)

Decreto N° 3880 -23-IX-19- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, al Colegio Secundario "Ciudad de General Pico" de la ciudad homónima perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, a la agente Categoría 15

-Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Nilda Ester PINO -D.N.I. N° 16.316.793-, perteneciente a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 3881 -23-IX-19- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes al agente Categoría 3 (Rama Administrativa - Ley N° 643) Horacio Jorge LABEGORRA, (DNI N° 17.585.621 - Clase 1966), perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, para ejercer el cargo de Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, a partir del 25 de junio de 2019 y mientras dure en sus funciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.

Decreto N° 3882 -23-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 8 de agosto de 2019 a la docente Marisa Claris TENTELLA, DNI N° 14.320.390, Clase 1961, al cargo titular de Fonoaudióloga -turno mañana-, del Centro de Apoyo Escolar, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3883 -23-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de septiembre de 2018, a la docente Adriana Analía OLIVARES, DNI N° 22.490.583, Clase 1972, al cargo titular de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3884 -23-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2019, a la docente, María Alejandra RASILLA, DNI N° 17.013.527, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 27, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3886 -23-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de mayo de 2018, a la docente Analía Beatriz LORDA, DNI N° 14.698.121, Clase 1963, al cargo titular de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "República de El Salvador", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 37 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3887 -23-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de septiembre de 2018, a la docente Roxana Edit VANINI, DNI N° 23.994.602, Clase 1975, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario de Dorila, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3888 -23-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2019, a la docente Amalia Anahí BELTRAMO, DNI N° 30.781.654, Clase 1984, al cargo titular de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de

Amela", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3889 -23-IX-19- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa "HUMA VIAJES", propiedad del señor Hugo Roberto CABALLERO, D.N.I. N° 20.107.109, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo 814-0-500 RSD; año 2007; motor N° 457916U0875961; chasis N° 9BM6340617B508361; tacógrafo marca KIENZLE N° 60282744; dominio GDY958.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3890 -23-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Karina Elizabeth TAPIA, DNI N° 29.908.569, Clase 1982, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3892 -23-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 39/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma, por resultar la oferta más económica y ajustarse a las base de la contratación, a la firma MILENARIA S.A., la provisión de una (1) pick up, 0 kilómetro, marca CHEVROLET, Modelo S-10 HC 2.8 MT C/D, en la suma total de \$ 1.730.000,00.

Decreto N° 3893 -23-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios convocado por Resolución N° 337/19 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 1551/19.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo Categoría 2 Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Heraldo Fabián PUNDAN, D.N.I. N° 20.561.387, Clase 1969, Afiliado N° 44457, Legajo N° 14691, perteneciente a la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 3894 -23-IX-19- Art. 1°.- Limitar a partir del 13 de agosto de 2019 el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente Categoría 7 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Eduardo José MAROGLIO - D.N.I. N° 21.398.010 - Clase 1970 - Afiliado N° 64364 - Legajo N° 52640, perteneciente al Departamento Bioquímica dependiente del

Ministerio de Salud.

Decreto N° 3895 -23-IX-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Alicia Ester ECHEGARAY -D.N.I. N° 16.063.481 -Clase 1962-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel II (Código 1).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3896 -23-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de junio de 2019, a la docente María Carolina TADAY, DNI N° 31.658.575, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Módulo Biología I: 4 horas cátedra C1 -turno vespertino- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales, de la Escuela para Adultos N° 14, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3897 -23-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2019, a la docente María Lis FERNÁNDEZ, DNI N° 16.568.844, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra Estimuladora -turno tarde- del Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano y Maestra Integradora de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Intelectual, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3898 -23-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de diciembre de 2018, a la docente Leandra Marina GUIDO, DNI N° 23.898.647, Clase 1974, a los cargos titulares de Profesora: Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Filosofía: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3899 -23-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de marzo de 2019, a la docente María Luján VALENCIA, DNI N° 29.283.112, Clase 1982, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3900 -23-IX-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2019, al docente, Guillermo Darío ROJOS, DNI N° 22.768.599, Clase 1972, al cargo titular de Profesor: Educación Artística Música: 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario de Dorila, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3901 -23-IX-19- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2019, al agente categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Sergio Cesar SEIJO – D.N.I. N° 10.799.055 –Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 30.395,00, en concepto de 8 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018, y 17 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3902 -23-IX-19- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2019, a la agente designada en la Ley N° 2343, María Carmen FERNÁNDEZ –D.N.I. N° 13.803.741 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido", y Ley N° 2954.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.556,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual -saldo- al año 2018, y 12 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 52 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3903 -23-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Silvia Viviana CASELLA, DNI N° 13.956.924, Clase 1962, la suma de \$23.529,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

DESIGNACIONES

Decreto N° 3766 -12-IX-19- Art. 1°.- Designase como miembros del jurado, que estarán a cargo de la selección de quienes resulten galardonados con el Premio "Testimonio", a la Artista Plástica Profesora Marta Susana ARANGO, D.N.I. N° 6.632.268, la Cantante y Compositora Sylvia ZABZUCK, D.N.I. N° 14.869.932, el Profesor Ceferino MARTÍNEZ ALMUDEVAR, D.N.I. N° 20.849.666, el Señor Héctor "Pely" MALGA, D.N.I. N° 13.648.472 y por la Secretaria de Cultura, la Directora General de Coordinación Cultural Profesora Beatriz Eugenia "Dini" CALDERÓN, D.N.I. N° 18.610.147.

Decreto N° 3885 -23-IX-19- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Directora de Agricultura, dependiente del Ministerio de la Producción, a la Ingeniera Agrónoma Natalia Ivon OVANDO (D.N.I. N° 27.211.950).

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 698 -12-IX-19- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria

correspondiente al año 2018, de la agente Érica Costanza MIÑO, DNI N° 33.526.712, Legajo N° 118329, Afiliada N° 84162, solicitada a partir del 01/07/19 al 04/07/19; la que será usufrutuada cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 705 -18-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$100.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	GENERAL PICO	\$50.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$50.000,00
TOTAL		\$100.000,00

Res. N° 706 -18-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$857.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
211/3	ARATA	\$20.000,00
221/2	ATALIVA ROCA	\$20.000,00
111/5	BERNASCONI	\$25.000,00
041/4	CATRILO	\$30.000,00
131/3	CUCHILLO CO	\$10.000,00
011/7	DOBLAS	\$30.000,00
152/9	DORILA	\$10.000,00
082/8	EDUARDO CASTEX	\$50.000,00
153/7	GENERAL PICO	\$50.000,00
113/1	GENERAL SAN MARTIN	\$20.000,00
091/9	GOBERNADOR DUVAL	\$20.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$50.000,00
115/6	JACINTO ARAUZ	\$17.000,00
031/5	LA ADELA	\$40.000,00
183/4	LA MARUJA	\$30.000,00
072/9	LA HUMADA	\$40.000,00
043/0	LONQUIMAY	\$20.000,00
124/8	LUAN TORO	\$25.000,00
012/5	MACACHIN	\$40.000,00
212/1	METILEO	\$10.000,00
172/7	MIGUEL CANE	\$30.000,00
185/9	PICHI HUINCA	\$20.000,00
173/5	QUEMU QUEMU	\$50.000,00
186/7	QUETREQUEN	\$20.000,00
053/9	SANTA ISABEL	\$30.000,00

125/5	TELEN	\$30.000,00
204/8	TOAY	\$50.000,00
213/9	TRENEL	\$30.000,00
087/7	WINIFREDA	\$40.000,00
TOTAL		\$857.000,00

Res. N° 708 -18-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 30.000,00, para solventar los gastos ocasionados por la realización de curso para árbitros en la localidad.

Res. N° 709 -18-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay, la suma de \$90.000,00 para solventar gastos originados por la organización y desarrollo de actividades juveniles.

Res. N° 710 -18-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de \$48.000,00 para gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De.).

Res. N° 711 -18-IX-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 160.000,00, correspondiente a la novena y décima del convenio celebrado.

Res. N° 713 -18-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$1.400.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 75/19.

Res. N° 714 -18-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$50.000,00, a favor de la "Fundación Luz del Mundo", Personería Jurídica N° 1597, con sede en la ciudad de Santa Rosa, para solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 715 -18-IX-19- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$75.000,00, a la Municipalidad de Colonia Barón, destinada a solventar parcialmente los gastos del Centro Cumelén.

Res. N° 716 -18-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$569.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 74/19.

Res. N° 717 -18-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Atlético y Cultural Argentino", Personería Jurídica N° 105, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$48.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De.).

Res. N° 718 -18-IX-19- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$50.000,00, a la Municipalidad de Trenel, destinada a solventar parcialmente los gastos del Centro Cumelén.

Res. N° 719 -18-IX-19- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.

Res. N° 720 -18-IX-19- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.

Res. N° 726 -19-IX-19- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Catrilo la suma de \$ 47.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas de la localidad.

Res. N° 728 -20-IX-19- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Doblas la suma de \$75.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil.

Res. N° 729 -20-IX-19- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Rancul, la suma de \$96.000,00 para gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De.).

Res. N° 733 -23-IX-19- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Campos la suma de \$ 15.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para las actividades de atletismo que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 734 -23-IX-19- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 60.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas locales y provinciales.

Res. N° 735 -23-IX-19- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas zonales.

Res. N° 736 -23-IX-19- Art. 1°.- La Habilidad del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Adela, la suma de \$96.000,00 para gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De.).

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 546 -17-IX-19- Art. 1°.- Prorrógase a partir del día 17 de septiembre de 2019 y por el lapso de 6 meses, el Acuerdo Individual de Pasantía, autorizado por Decreto N° 3073/18, suscripto con fecha 17 de septiembre de 2018 entre el Ministerio de la Producción, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y la pasante LETTIERI HERNÁNDEZ Bianca, D.N.I. N° 39.384.947, en el marco

de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10 de conformidad con el modelo de Prórroga del Acuerdo Individual de Pasantía que como Anexo forma parte de la presente Resolución

Res. N° 547 -18-IX-19- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 6089/17, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN-DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO POR FALTAS INJUSTIFICADAS POR EL AGENTE JORGE ABEL SEJAS.

Res. N° 548 -18-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía, de la Universidad Nacional de La Pampa, CUIT N° 30-64294375-4 para cubrir los gastos que demande el desarrollo de la Diplomatura en Aprovechamiento Sustentable del Bosque Nativo.

Res. N° 549 -18-IX-19- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° de la Resolución N° 293/19, de fecha 20 de mayo del corriente año el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.- Otorgase un Aporte no Reintegrable por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), a favor de la Municipalidad de Doblas -011-07- CUIT N° 30-99919634-5, destinado a cubrir gastos de asistencia a productores de dicha localidad."

Res. N° 550 -18-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, CUIT N° 30-53100894-0, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 48.000,00, destinado a solventar gastos que origine la capacitación denominada "Gestionando proyectos con y de diseño", como honorarios, pasajes, hospedajes de los disertantes, publicidad en los diferentes medios radiales, televisivos y diarios, papelería, catering, la actividad de la referida capacitación se desarrollará en cuatro encuentros durante los meses de octubre y noviembre del corriente año;

Res. N° 551 -18-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, C.U.I.T. N° 30-71550719-2, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 188/19, con fecha 21 de marzo de 2019, por la suma de (\$ 50.000,00), destinado para gastos ocasionados en la "Capacitación/es sobre determinación de los residuos generados del proceso de elaboración de plantas lácteas y alternativas de tratamiento para la reducción del impacto ambiental".

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 552 -18-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Civil Amún Kamapu, C.U.I.T. N° 30-71408128-0, con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 288/19, con fecha 17 de mayo de 2019, por la suma de (\$ 37.500,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento de la citada institución, que incluyeron participaciones en Expociencias, actividades destinadas a alumnos/as y docentes de clubes de ciencia, pago de insumos y servicios.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 553 -18-IX-19- Art. 1°.- Autorízase un Aporte Trimestral, por la suma de \$ 73.702,00, a la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), correspondiente al Tercer Trimestre (julio, agosto y septiembre de 2019)

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 953 -9-IX-19- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de Ciento Ochenta (180) días, a partir de la firma de la presente Disposición, al establecimiento matadero - frigorífico municipal, tipo "C", para faena de especies mayores, vacunos y menores, porcinos y ovinos, perteneciente a la Municipalidad de Jacinto Arauz, CUIT N° 30-99912077-2, inscripto bajo el N° DG-F-0016, con ubicación en zona industrial de la localidad de Jacinto Arauz, departamento Hucal, Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, el establecimiento matadero-frigorífico municipal de Jacinto Arauz deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

Art. 3°.- Extiéndase el correspondiente certificado de habilitación de carácter provisorio al establecimiento matadero - frigorífico municipal, tipo "C", para faena de especies mayores, vacunos y menores, porcinos y ovinos, perteneciente a la Municipalidad de Jacinto Arauz que, como Anexo de Disposición, acompaña a la presente.

ANEXO

Obras / adaptaciones exigidas:

- Construir corral de aislamiento.
- Construir horno digestor o sancochador para dar tratamiento térmico a vísceras y demás residuales de faena, previo a dar destino para alimentación animal.
- Construir sala de necropsia.

Disp. N° 993 -17-IX-19- Art. 1°.- Renovar la Habilitación por un nuevo período de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la firma de la presente, al vehículo marca Renault, versión Kangoo - SportWay, Modelo 2008, Dominio HMR-D-425, Motor N° K4MJ-730Q037514, Chasis N° 8A1KC1T259L104124, de propiedad del la Secretaria de Bienes tar Universitario de la Universidad Nacional de La Pampa, CUIT. N° 30-58676226-1, en la persona de la responsable del área, la Med. Veterinaria Georgina SAN MIGUEL, DNI N° 31.942.011, registrado como DG-N° 175, en el Registro Provincial de Vehículos destinado al transporte de productos cárnicos y derivados.

Disp. N° 1033 -19-IX-19- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de Ciento Cincuenta (150) días, a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de la Planta Procesadora de Carnes chacinados "Don Isidro" de propiedad del señor Diego Federico CUADRADO, DNI N° 35.042.493, CUIT. N° 20-35042493-9

ubicada en calle Sarmiento N° 666 de la localidad de Miguel Riglos, Departamento Atreucó, provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Regístrese en la Dirección de Ganadería bajo el N° DG-CH-043, a la Planta Procesadora de Carnes chacinados "Don Isidro" para el procesamiento de carnes de porcinos a partir del desposte, trozado y posterior elaboración de productos embutidos, tal será chorizo seco blanco.

Art. 3°.- Que la materia prima provendrá de establecimientos frigoríficos, debidamente habilitados por la Dirección de Ganadería y/ o SENASA;

ANEXO

Documentación a presentar:

- Presentar comprobante de Matrícula del Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria, (N° de RUCA), expedida por la Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización del MAGyP de Nación.

Obras/adaptaciones exigidas:

- Colocar barrera sanitaria (cortina PVC) en sector de ingreso de la materia prima.
- Instalar esterilizador de cuchillos y chairas en zona de elaboración.
- Construir vestuarios y baños para operarios.
- Construir sala de condimentos, tripas.
- Construir sala para elementos de limpieza.
- Construir cerco perimetral que cerque la totalidad de la planta de chacinados.
- Construir Dock de carga de productos terminados y Dock de descarga de materia prima.
- Colocar toallas de papel descartables y cesto de residuos en filtro sanitario y baños.
- Instalación de bomba clorinadora a la salida del tanque de reserva de agua.

Disp. N° 1034 -19-IX-19- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de Ciento Cincuenta (150) días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta elaboradora de chacinados "El Colono", registrada bajo el N° DG-CH-001, de propiedad del señor Oscar Alfredo BENINATO, CUIT N° 20-14165503-6, ubicado en calle 7 N° 122, en la localidad de Metileo, La Pampa.

Art. 2°.- Durante el término de Ciento Cincuenta (150) días, se deberá cumplir con la ejecución de las obras que exige la normativa vigente y detalladas en el Anexo de la presente Disposición.

Art. 3°.- Toda la materia prima para la elaboración de chacinados y demás cortes cárnicos provendrá de establecimientos faenadores habilitados por la Dirección de Ganadería y/o SENASA.

ANEXO

Obras exigidas

- Incorporar rielera para el ingreso de medias reses.
- Reemplazar cieloraso de madera por PVC en el ingreso del personal a la planta.
- Construir zona de etiquetado y expendio.
- Pintar con pintura epoxi las áreas de oreo y secadero.
- Presentar certificado de eliminación de efluentes emitido por organismo provincial competente. (Recursos Hídricos – Pcia de

La Pampa.).

- Implementar normas de Buenas Prácticas de Manufactura. (BPM).

Disp. N° 1035 -20-IX-19- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de Ciento Cincuenta (150) días, a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de la Planta Procesadora de Carnes Chacinados "Entre Pampa", inscrita bajo el N° DG-CH-006, de propiedad del señor Darío Ceferino PÉREZ, DNI. N° 24.153.564, CUIT. N° 23-24153564-9, ubicada en calle L. N. Alem N° 131, en la localidad de Colonia Barón, Departamento Quemú Quemú, provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Durante el tiempo dispuesto en el artículo que precede el señor Darío Ceferino PÉREZ, DNI. N° 24.153.564 deberá cumplir con las obras de adecuación y demás exigencias detalladas en el Anexo de la presente Disposición.

Art. 3°.- Que la materia prima para la elaboración de productos embutidos secos, tales son salames y chorizos, será a partir del procesamiento de carne porcina, la que deberá provenir de establecimientos frigoríficos debidamente habilitados por la Dirección de Ganadería y/ o SENASA.

ANEXO

Documentación a presentar:

- Presentar comprobante de Matrícula del Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria, (N° de RUCA), expedida por la Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización del MAGyP de Nación.
- Presentar informe sobre capacidad de procesamiento y de depósito que posee el establecimiento.
- Presentar informe sobre memoria descriptiva de los procesos de elaboración de cada producto elaborado.
- Presentar análisis bacteriológico del agua con frecuencia semestral.
- Planimetría completa: 1) Plano de Obra –
2) Plano de Ubicación –
3) Plano de Sistema de efluentes.

Obras/adaptaciones exigidas:

- Construir Dock de descarga en sector de ingreso de la materia prima.
- Repintar patas de mesas en área de elaboración.

Disp. N° 1036 -20-IX-19- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de Ciento Cincuenta (150) días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos, "Chacinados Don Esteban", registrada bajo el N° DG-CH-005, ubicada en calle 5 N° 345, en la localidad de Embajador Martini, Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, la planta procesadora de productos cárnicos "Chacinados Don Esteban" deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

Art. 3°.- Toda la materia prima utilizada en la elaboración de productos cárnicos deberá provenir, única y exclusivamente, de establecimientos faenadores habilitados por la Dirección de Ganadería y/o SENASA.

ANEXO

Obras exigidas:

- Construir dock de descarga de la materia prima.
- Colocar rielera para desplazamiento de las medias reses.
- Instalar esterilizador de cuchillos en la zona de elaboración.
- Realizar análisis bacteriológico del agua utilizada en la planta.
- Revestir con cielorraso de PVC sala de pre-curado de bondiolas y jamones.
- Faenar en establecimientos habilitados y/o abastecerse de materia prima proveniente de establecimientos habilitados.
- Equipar al personal operario con indumentaria reglamentaria.
- Llevar registros de ingreso de la materia prima y de salida del producto elaborado.
- Instalar una nueva cámara o dividir la existente a fin de evitar almacenar carnes de diferentes especies en un mismo ámbito.
- Llevar registro de control de insectos y roedores.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. N° 37 -18-IX-19- Art. 1°.- Inscribese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al establecimiento "WE PIUM", titularidad de la Señora KENNY VÁZQUEZ, Carina Edit D.N.I. N° 25.160.190; sito en la calle 37 N° 731 de la localidad de Victorica; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase CABAÑAS CATEGORÍA 1 (UNA) ESTRELLA (Artículo 81° Disposición N° 16/10-Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "EL HORNERO", MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase CABAÑAS CATEGORÍA 1 (UNA) ESTRELLA, con el número de legajo 37- 19 – 301 (R.P.A.T. N° TREINTA Y SIETE- DIECINUEVE – TRESCIENTOS UNO) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 421 -19-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 650.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

204-8 TOAY	\$300.000,00.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 350.000,00.-

Res. N° 422 -19-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 620.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 20.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 210.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 40.000,00.-
125-5 TELEN	\$ 200.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 150.000,00.-

Res. N° 423 -19-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 599.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan, para atender en todos los

casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 35.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 200.000,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 14.000,00.-
125-5 TELEN	\$ 200.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 150.000,00.-

Res. N° 424 -19-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 450.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

043-0 LONQUIMAY	\$250.000.00.-	Reparación	parque
automotor.-			
142-0 LA REFORMA	\$200.000.00.-	Adquisición	materiales de
construcción.-			

Res. N° 425 -19-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 400.000,00, a favor de las Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

092-7 PUELCHES	\$ 200.000,00.-	Refacción	Automóvil Club
Argentino.-			
185-9 PICHU HUINCA	\$ 200.000,00.-	Adquisición	camión.-

Res. N° 426 -19-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 600.000,00, a favor de las Municipalidades o que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 200.000,00.-	Adquisición	amueblamiento.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 200.000,00.-	Obra	construcción estación de servicio.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 200.000,00.-	Adquisición	Camioneta.-

Res. N° 427 -19-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.826.100,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 5.750,00.-
211-3 ARATA	\$ 5.400,00.-
181-8 CALEUFU	\$ 7.150,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 28.000,00.-
041-4 CATRILO	\$ 50.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 200.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 35.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 230.000,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 8.200,00.-
212-1 METILEO	\$ 5.950,00.-
184-2 PARERA	\$ 7.200,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 200.000,00.-

173-5 QUEMU QUEMU	\$ 300.000,00.-
187-5 RANCUL	\$ 7.900,00.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 24.000,00.-
213-9 TRENEL	\$ 19.600,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 4.800,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 150.000,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 6.550,00.-
151-1 AGUSTONI	\$ 4.900,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00.-
142-0 LA REFORMA	\$ 430.000,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 30.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 5.700,00.-

Res. N° 428 -19-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 300.000,00, a favor de las Municipalidades que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

092-7 PUELCHES	\$ 150.000.00.-	Adquisición	materiales de
construcción.-			
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 150.000.00.-	Reparación	parque
automotor.-			

Res. N° 429 -19-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 500.000,00, a favor de las Municipalidad que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON	\$ 200.000,00.-	Adquisición	camión.-
011-7 DOBLAS	\$ 300.000,00.-	Adquisición	camioneta.-

Res. N° 430 -23-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 431 -23-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 350.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

043-0 LONQUIMAY	\$ 150.000,00.-	Reparación	parque
automotor.-			
185-9 PICHU HUINCA	\$ 200.000,00.-	Movimiento	de suelo.-

Res. N° 432 -23-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú -173-5, destinado a la adquisición desobstructor.

Res. N° 433 -23-IX-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 583.900,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 5.750,00.-
211-3 ARATA	\$ 5.400,00.-

181-8 CALEUFU	\$ 7.150,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 15.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 60.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 135.000,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 8.200,00.-
212-1 METILEO	\$ 5.950,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 22.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000,00.-
187-5 RANCUL	\$ 7.900,00.-
015-8 ROLON	\$ 20.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 70.000,00.-
213-9 TRENEL	\$ 19.600,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 164.800,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 6.550,00.-
151-1 AGUSTONI	\$ 4.900,00.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 5.700,00.-

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 34 -17-IX-19- Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y otorgar a la sociedad comercial "DEL FABRO HNOS. Y CÍA S.A.", Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de DOS (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente, para el vertido de los efluentes líquidos. El caudal de vuelco permitido será de hasta TRESCIENTOS CUARENTA LITROS DIARIOS (340 l/día), pudiendo verterlo, única y exclusivamente, en el pozo impermeabilizado de 15.000 litros que se encuentra en las instalaciones de la planta frigorífica, en el inmueble de propiedad de la requirente en la localidad de Miguel Riglos, el cual será desagotado por un camión atmosférico contratado al efecto y dispuesto finalmente en el sitio autorizado por la Municipalidad de Miguel Riglos, cuyas coordenadas geográficas son 36°51'09.6" S – 63°38'35.4" O.

Art. 2°.- Dejar expresamente establecido que, independientemente, del Permiso otorgado mediante el Artículo 1° de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en el Decreto provincial N° 2.793/06, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría de Recursos Hídricos, para lo cual la permisionaria deberá admitir el acceso a la planta, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.

Art. 3°.- El permisionario deberá presentar al comienzo de la actividad y semestralmente un informe de laboratorio de tipo físico químico de rutina del efluente industrial generado con los siguientes parámetros: pH, conductividad, sólidos totales disueltos, sólidos sedimentables en 10 minutos, sólidos sedimentables en 2 horas, nitratos, nitritos, detergentes (SAAM), S.S.E.E., DBO₅, DQO y un análisis bacteriológico informando Coliformes Totales (NMP/100ml), Coliformes Fecales (NMP/100ml) y Escherichia coli (NMP/100ml), los cuales deberán cumplir con los valores máximos admisibles de vuelco que establece el Decreto provincial N° 2.793/06 e informar los volúmenes estimados que serán vertidos en el área indicada. Si en el futuro se modificaran el volumen y la calidad del efluente por la incorporación de nuevas tecnologías, la sociedad comercial "DEL FABRO HNOS. Y CÍA S.A." deberá

presentar un proyecto ante la Autoridad de Aplicación a fin que se analicen las nuevas condiciones.

Art. 4°.- La sociedad comercial "DEL FABRO HNOS. Y CÍA S.A." deberá permitir, asimismo, aforar la corriente de cualquier efluente, tomar muestras de éstos en cualquier momento o inspeccionar todo lo relativo al origen, trayectoria, volumen, naturaleza y calidad de los residuos, tratamiento y descarga.

Art. 5°.- En el caso de emergencias o accidentes que ocurrieren en el sistema de tratamiento de efluentes, la sociedad comercial "DEL FABRO HNOS. Y CÍA S.A." deberá notificar inmediatamente, en un plazo no mayor a 48 hs. en forma fehaciente a la Secretaría de Recursos Hídricos.

Art. 6°.- El permisionario deberá construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.

Art. 7°.- Establecer que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la sociedad comercial "DEL FABRO HNOS. Y CÍA S.A.", y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.

Art. 8°.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 193 -17-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Alpachiri (Código 101/6), por la suma total de \$ 15.000,00 destinado a solventar gastos de Actividades Culturales.

Res. N° 195 -19-IX-19- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Rolón (Código 015/8), por la suma total de \$ 10.000,00 destinado a solventar gastos para diferentes talleres culturales.

Res. N° 196 -19-IX-19- Art. 1°.- Apruébase la Convocatoria "Salón de Artes Visuales de la Provincia de La Pampa" - sección Dibujo – Edición 2019 e integración del jurado conforme lo ordenado por Disposiciones N° 1/19 y N° 2/19 del Museo Provincial de Artes, con encuadre en la Ley Provincial N° 3023.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 58 -19-IX-19- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al 2do. Trimestre del año 2019.

Art. 2°.- Aprobar la distribución del 90% de los aciertos prescriptos que ascendieron a la suma de \$ 1.838.619,17, y

transferir al Ministerio de Desarrollo Social el importe de \$ 1.654.757,25 (art. 4° inc. D, Ley N° 808 -texto modificado por Ley N° 1305).

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 9367/19
LICITACIÓN PÚBLICA N° 109/19

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" ubicado en la Calle 14 N° 1135, de la ciudad de General Pico.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 15 de OCTUBRE de 2019, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3381

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES

EXPEDIENTE N° 9983/19
LICITACIÓN PÚBLICA N° 110/19

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de Casa de Gobierno de la provincia de La Pampa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 15 de OCTUBRE de 2019 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos VEINTIÚN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 21.600.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIEZ MIL CIENTO CUARENTA (\$ 10.140,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3381

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/19-I.P.A.V.-
EXPEDIENTE N° 6632/19.-

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE

VIVIENDA

Apertura: La Apertura de sobres se realizará el día 22 de Octubre de 2019, a las 10:30 horas, en la SALA AUDITORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, sito en calle Avenida Argentino Valle N° 665 - SANTA . ROSA - LA PAMPA, donde podrán adquirirse los Pliegos respectivos hasta el día anterior a la fecha de apertura.-

Ubicación: En la ciudad de General Acha, preferentemente en el radio céntrico.

Superficie: Deberá tener una superficie mínima aproximada de TREINTA (30) METROS CUADRADOS (30 m2).

Plazo de la Contratación: DOS (2) años con opción de un año mas por parte del organismo licitante.

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).-
Sellado de Ley por Foja: PESOS VEINTIOCHO (\$ 28,00.).

B.O. 3381

TRIBUNAL DE CUENTAS

LLAMADO A LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19 - EXPEDIENTE N.º 10567/19
CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ALMACENAMIENTO,
SISTEMATIZACIÓN Y CUSTODIA DE ARCHIVOS DE
DOCUMENTACIÓN

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 18 de octubre de 2019 a las 10:00 hs., en el Tribunal de Cuentas, sito Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.- Donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000,00) por mes.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00).-

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).-

B.O. 3381

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/19 - Expte. N° 34604

Objeto: locación de inmueble ubicado en la ciudad de General Pico, La Pampa (para el funcionamiento de la Biblioteca Judicial).

Las propuestas serán presentadas, hasta el 10/10/19, a las 12:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar> También pueden ser efectuadas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30 - comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar).

Presupuesto oficial: \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil) por mes.

Valor del pliego: \$420,00 (pesos cuatrocientos veinte).

Tasa de actuación por foja: \$28,00 (pesos veintiocho) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3381

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/19
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 8.658/19**

**ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) PALA CARGADORA ARTICULADA
DESTINADA A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.**

Apertura de la Ofertas: 16 DE OCTUBRE de 2019 a las 10:00 hs.

Lugar de recepción de Ofertas: Municipalidad de General Pico

Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico hasta la hora 9.00

PRESUPUESTO ESTIMATIVO: \$ 3.000.000,00

Valor Pliego: \$ 1.000.-

B.O. 3381

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **DANIELA LIS VALLES** – M.I. N° 28.004.140, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 28 DEL PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2019 ASCIENDE A CIENTO CUARENTA (140) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 41/2005-00028-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3379 a 3381

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORES **GLADYS ESTHER, CABERO** – M.I. N° 3.764.167 Y **HECKER MANCEDO** – M.I. N° 7.352.308, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 8 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF XLVII, DE LA LOCALIDAD DE MONTE NIEVAS, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL DÍA 3/9/2019 ASCIENDE A TREINTA (30) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 474/1991-00008-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DICTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACIÓN). QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr.

Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3379 – 3381

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA **SEÑORA CAMPS VDA. DE CALDENTY MARÍA** – M.I. N° 18.756.546, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 895 DEL PLAN 5000 – ZONA 18 – 2° ETAPA, DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE AGOSTO DE 2019 ASCIENDEN A VEINTE (20) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 387/96-00895-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE INFORMADO.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3379 a 3381

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR **LAFUENTE CARLOS** – M.I. N° 7.358.994, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 12 DEL PLAN FO.NA.VI. BIRF. XLIV DE LA LOCALIDAD DE MIGUEL CANÉ, A QUE ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA MENCIONADA. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS DE LOS TITULARES, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS QUE MANTIENE CON ESTE INSTITUTO. POR CONSIGUIENTE SE LES INTIMA A REGULARIZAR DICHA SITUACIÓN EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 463/1991-00012-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS A LA DESADJUDICACIÓN DEL BIEN MENCIONADO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3379 a 3381

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 84/1988-00018-IPAV, notifica al Señor Pedro Francisco, FAZIOLI D.N.I. N° 4.148.513, que en los autos caratulados: **“CASA N° 18 – PLAN FO.NA.VI. XXXII– LOCALIDAD: QUEMÚ-QUEMÚ TITULAR: Pedro Francisco, FAZIOLI D.N.I. N° 4.148.513.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 729/19- con fecha 4 de septiembre de 2019,

que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescindase el Acto Contractual oportunamente celebrado entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor Pedro Francisco, FAZIOLI, D.N.I. N° 4.148.513, mediante el cual se preadjudicó en venta la vivienda N° 18 del "Plan FO.NA.VI. XXXII" de la localidad de Quemú Quemú, ubicada catastralmente en Ejido 034, Circunscripción I, Radio f, Manzana 5A, Parcela 15, Partida N° 644368; por las causales de falta de irregularidad habitacional y falta de pago.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3380 a 3382

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 6/2006-00240-IPAV, notifica a los Señores Silvia Liliana DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 21.428.684 y Carlos Javier GHIGLIONE D.N.I. N° 24.276.462, que en los autos caratulados: **"S/CASA N° 240 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – ZONA G – PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS –TITULAR ORIGINAL: DOMÍNGUEZ SILVIA LILIANA Y GHIGLIONE CARLOS JAVIER."**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 687/19-IPAV- con fecha 28 de agosto de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescindir el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Silvia Liliana DOMÍNGUEZ, D.N.I. N° 21.428.684 y Carlos Javier GHIGLIONE, D.N.I. N° 24.276.462, por una vivienda construida mediante el PLAN FEDERAL DE VIVIENDA, de la ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 240, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción IV, Radio i, Manzana 36B, Parcela 18, Partida N° 756425; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y por falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3380 a 3382

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 17/2001-00615-IPAV, notifica a la Señora Mercedes Rosana RODRÍGUEZ NAVARRO, D.N.I. N° 23.634.491, que en los autos caratulados: **"CASA N° 615 – PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS – ZONA 29 – CIUDAD: SANTA ROSA. – TITULAR: RODRÍGUEZ NAVARRO, MERCEDES ROSANA.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 712/19-IPAV- con fecha

29 de agosto de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 83/02-IPAV con fecha 22 de marzo de 2002, a favor de la Señora Mercedes Rosana RODRÍGUEZ NAVARRO, D.N.I. N° 23.634.491, respecto de la vivienda construida mediante el Plan 3000 – 2º ETAPA, de la Ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 615, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 52ª, Parcela 6, Partida N° 747404; por las causales de falta de ocupación y pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3380 a 3382

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 2700/2017-00457-IPAV, notifica a la Señora Anabela Maricel PINTOS D.N.I. N° 31.482.513, que en los autos caratulados: **"CASA N° 457 – ZONA E - PLAN FEDERAL TECHO DIGNO 2015 – CIUDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: Anabela Maricel PINTOS D.N.I. N° 31.482.513.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 709/19-IPAV- con fecha 29 de agosto de 2019, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Rescindase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Anabela Maricel PINTOS, D.N.I. N° 31.482.513, por una vivienda construida mediante el Plan Federal Techo Digno 2015, ciudad de Santa Rosa, identificada con el N° 457, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 95, Parcela 9, Partida N° 804881; por la exclusiva causal de falta de ocupación.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

B.O. 3380 a 3382

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 799/2016 caratulado: **"ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.231, Conductor: OLMEDO MIGUEL ÁNGEL. Propietario: LABORDE JORGE ADRIÁN."**, notifica al señor MIGUEL ÁNGEL OVIEDO, DNI N° 21782469, en su calidad

de conductor del vehículo agrícola domino AUZ-93, que se ha dictado Resolución N° 185/2019 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.782 de fecha 16 de Mayo de 2019, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1º: Tener por presentado en legal tiempo y forma el descargo ingresado a esta Repartición por parte del Señor Jorge Adrián LABORDE y hacer lugar a lo peticionado por el mismo, por los fundamentos esgrimidos en el punto III del Dictamen 197/2017 de Asesoría Legal de esta Repartición." "Artículo 2º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 799/2016, Acta de Contravención N° 3231, por infracción a la Ley Provincial N° 1.843 – Art. 2º, Inc. I, Anexo B, del Decreto 2055/00 por "Circular... sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente" y eximir de responsabilidad al conductor, Señor Miguel Ángel OVIEDO, CUIL N° 23-21782469-9 y al propietario del dominio AUZ93, Jorge Adrián LABORDE, CUIT 20-21514339-3, por los fundamentos esgrimidos en el descargo debiendo ordenarse el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite;" "Artículo 3º: Regístrese, realicé las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7º - inciso 8), pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y cumplido, archívese." DADA: En la sesión N° 1.771, del jueves 24 de enero de 2019.- FDO.: Ing. Jorge Alberto Etchichury, y Señores Vocales: Ing. Carlos Sebastián Rossi, Jorge Carlos Gabba, Guillermo Osvaldo Bertone, Valentín Contreras y Luis Alberto María Colla." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 03 de Septiembre de 2019.- Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.

B.O. 3380 a 3382

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 154/16 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.086, Conductor: Carlos Javier VILLAFÁÑE MOYANO. Propietario: Vilma Hidranelli VENTURI.", notifica al señor Carlos Javier VILLAFÁÑE MOYANO, DNI N° 17.350.505, que se ha dictado Resolución N° 238/2019 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.784 de fecha 06 de Junio de 2019, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1º: Tener por presentado el legal tiempo y forma el descargo ingresado a esta Repartición por parte de la Señora Vilma Hidranelli VENTURI no haciendo lugar al mismo, por los fundamentos expuestos en los considerandos. "Artículo 2º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 154/16, Acta de Contravención N° 3.086, por circular los vehículos de carga excedidos en el peso total a transmitir a la calzada, de conformidad a lo establecido en el Art. 53, Inc. D) de la Ley 24449, e imponer la sanción de multa de 2383 U.F., equivalente a 2383 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Encuadrándose la misma en el Inc. V, del Art. N° 2, Anexo B del Decreto N° 2055/00, al Conductor Señor Carlos Javier VILLAFÁÑE MOYANO, DNI N° 17.350.505; a la Señora Vilma Hidranelli VENTURI, DNI N° 902.599 propietaria de los dominios BMR 960 y NPY 627, a la Firma MSU S.A., CUIT 30-60759719-3, en su carácter de firma cargadora y receptora y a la Firma TRANSMILO CARGAS S.R.L., CUIT 30-71461824-1, en su carácter de firma transportista" "Artículo 3º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo 2º, el plazo de 10 (diez)

días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 – Anexo I – Art. 9º)" "Artículo 4º: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente a la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. 560/04. Artículo 5º: Regístrese, realicé las notificaciones correspondientes, según lo establece la Res. 270/03 – Art. 7º - inciso 8), pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y cumplido, archívese." DADA: En la sesión N° 1.784, del jueves 06 de junio de 2019.- FDO: Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Ing. Jorge Carlos Gabba, Guillermo Osvaldo Bertone, Luis Alberto Colla y Carlos Sebastián Rossi." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 12 de Septiembre de 2019.- Ing. Jorge Alberto ETCHICHURY, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.

B.O. 3381 a 3383

MUNICIPALIDAD DE CATRILÓ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 410 - 2019.-

CATRILÓ, 27 de Agosto de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 01/2019, iniciado por la Secretaria de la Municipalidad de Catrilo caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CATRILÓ S/PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA".

CONSIDERANDO:

La situación del inmueble denominado como:

- 1- Partida del propietario: 650354
- 2- Nomenclatura Catastral: Ejido 039-Circ I- Chacra 22-Parcela 9
- 3- Inscripción Registral: Luis Luitpoldo, Carlos Antonio Archambaudl, María Esteban Lubicz Orłowsky y del Carril
- 4- Partida iniciador: 805088

Respectivamente, sitio en esta localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa, ubicación: Secc II, Frac. C Lote 5, Departamento CATRILÓ, Provincia de La Pampa, con una superficie de 3Ha 46a 21 ca, todo según Plano de Mensura particular a los fines de la Prescripción Administrativa (Ley 24.320), Reg. 12.050 – T° 180 – F°99, confeccionado por el Agrimensor Mauro Chacón.

Que del informe de la Secretaria se desprende que esta Comuna inviste derechos posesorios sobre los mismos. -

Que ello surge corroborado con los testimonios agregados en autos, Informes de Registro de la Propiedad Inmueble y de la Dirección General de Catastro. -

Que por Ley 24.230 y el art. 1.899 del Código Civil, es posible declarar la prescripción administrativa sobre los inmuebles cuando los Municipios hayan poseído los mismos por un periodo de por lo menos veinte años.

Que tal como expresa la Secretaria, contar con el inmueble resulta necesario, oportuno y, conveniente para esta Municipalidad, a fin de disponer del mismo legalmente para los distintos emprendimientos sociales;

POR ELLO y conforme a las atribuciones que le son propias el Sr.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Catriló del siguiente inmueble:

- 1- Partida del propietario: 650354
- 2- Nomenclatura Catastral: Ejido 039-Circ I- Chacra 22-Parcela 9
- 3- Inscripción Registral: Luis Luitpoldo, Carlos Antonio Archambaudl, María Esteban Lubicz Orłowsky y del Carril
- 4- Partida iniciador: 805088

Respectivamente, sitio en esta localidad de Catriló, Provincia de La Pampa, ubicación: Secc II, Frac. C Lote 5, Departamento CATRILÓ, Provincia de La Pampa, con una superficie de 3Ha 46a 21ca.

SEGUNDO: Designese a la Escribanía de Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente. -

TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Catriló. -

CUARTO: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de la Municipalidad de Catriló. -

QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. -

SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE. - Roberto Ricardo DELFINO, Intendente Municipalidad de Catriló.

B.O. 3381

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 411- 2019.-

CATRILÓ, 27 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 02/2019, iniciado por la Secretaria de la Municipalidad de Catriló caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CATRILÓ S/PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA".

CONSIDERANDO:

La situación del inmueble denominado como:

- 1- Partida del propietario: 650365
- 2- Nomenclatura Catastral: Ejido 039-Circ I- Chacra 22-Parcela 20
- 3- Inscripción Registral: Luis Luitpoldo, Carlos Antonio Archambaudl, María Esteban Lubicz Orłowsky y del Carril
- 4-Partida iniciador: 805089

Respectivamente, sitio en esta localidad de Catriló, Provincia de La Pampa, ubicación: Secc II, Frac. C Lote 5, Departamento CATRILÓ, Provincia de La Pampa, con una superficie de 3Ha 60a 75ca, todo según Plano de Mensura particular a los fines de la Prescripción Administrativa (Ley 24.320), Reg. 12.050 – T° 180 – F° 99, confeccionado por el Agrimensor Mauro Chacón.

Que del informe de la Secretaria se desprende que esta Comuna inviste derechos posesorios sobre los mismos. -

Que ello surge corroborado con los testimonios agregados en autos, Informes de Registro de la Propiedad Inmueble y de la Dirección General de Catastro. -

Que por Ley 24.230 y el art. 1.899 del Código Civil, es posible declarar la prescripción administrativa sobre los inmuebles cuando los Municipios hayan poseído los mismos por un periodo de por lo menos veinte años.

Que tal como expresa la Secretaria, contar con el inmueble resulta necesario, oportuno y, conveniente para esta

Municipalidad, a fin de disponer del mismo legalmente para los distintos emprendimientos sociales;

POR ELLO y conforme a las atribuciones que le son propias el Sr.

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Catriló del siguiente inmueble:

- 1-Partida del propietario: 650365
- 2- Nomenclatura Catastral: Ejido 039-Circ I- Chacra 22-Parcela 20
- 3- Inscripción Registral: Luis Luitpoldo, Carlos Antonio Archambaudl, María Esteban Lubicz Orłowsky y del Carril
- 4- Partida iniciador: 805089

Respectivamente, sitio en esta localidad de Catriló, Provincia de La Pampa, ubicación: Secc II, Frac. C Lote 5, Departamento CATRILÓ, Provincia de La Pampa, con una superficie de 3Ha 46a 21ca.

SEGUNDO: Designese a la Escribanía de Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente. -

TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Catriló. -

CUARTO: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de la Municipalidad de Catriló. -

QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. -

SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE. - Roberto Ricardo DELFINO, Intendente Municipalidad de Catriló.

B.O. 3381

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 412- 2019.-

CATRILÓ, 27 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 03/2019, iniciado por la Secretaria de la Municipalidad de Catriló caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CATRILÓ S/PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA".

CONSIDERANDO:

La situación del inmueble denominado como:

- 1- Partida del propietario: 556105
- 2- Nomenclatura Catastral: Ejido 039-Circ I- Radio 1-Manzana 8-Parcela 10
- 3- Inscripción Registral: Juan Armengol Durán
- 4- Partida iniciador: 805083

Respectivamente, sitio en esta localidad de Catriló, Provincia de La Pampa, ubicación: Secc II, Frac. C Lote 5, Departamento CATRILÓ, Provincia de La Pampa, con una superficie de 600 metros cuadrados, todo según Plano de Mensura particular a los fines de la Prescripción Administrativa (Ley 24.320), Reg. T° 438 – F° 117 confeccionado por el Agrimensor Mauro Chacón.

Que del informe de la Secretaria se desprende que esta Comuna inviste derechos posesorios sobre los mismos. -

Que ello surge corroborado con los testimonios agregados en autos, Informes de Registro de la Propiedad Inmueble y de la Dirección General de Catastro. -

Que por Ley 24.230 y el art. 1.899 del Código Civil, es posible declarar la prescripción administrativa sobre los inmuebles cuando los Municipios hayan poseído los mismos por un periodo de por lo menos veinte años.

Que tal como expresa la Secretaria, contar con el inmueble resulta necesario, oportuno y, conveniente para esta Municipalidad, a fin de disponer del mismo legalmente para los distintos emprendimientos sociales;

POR ELLO y conforme a las atribuciones que le son propias el Sr.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Catrilo del siguiente inmueble:

- 1- Partida del propietario: 556105
- 2- Nomenclatura Catastral: Ejido 039-Circ I- Radio 1-Manzana 8-Parcela 10
- 3- Inscripción Registral: Juan Armengol Durán
- 4- Partida iniciador: 805083

Respectivamente, sitio en esta localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa, ubicación: Secc II, Frac. C Lote 5, Departamento CATRILLO, Provincia de La Pampa, con una superficie de 600 (seiscientos) metros cuadrados.

SEGUNDO: Désignese a la Escribanía de Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente. -

TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Catrilo. -

CUARTO: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de la Municipalidad de Catrilo. -

QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. -

SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE. -
Roberto Ricardo DELFINO, Intendente Municipalidad de Catrilo.
B.O. 3381

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 413 - 2019.-

CATRILLO, 27 de Agosto de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 04/2019, iniciado por la Secretaria de la Municipalidad de Catrilo caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CATRILÓ S/PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA".

CONSIDERANDO:

La situación del inmueble denominado como:

- 1- Partida del propietario: 556104
- 2- Nomenclatura Catastral: Ejido 039-Circ I- Radio 1-Manzana 8-Parcela 11
- 3- Inscripción Registral: Juan Armengol Durán
- 4- Partida iniciador: 805084

Respectivamente, sitio en esta localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa, ubicación: Secc II, Frac. C Lote 5, Departamento CATRILÓ, Provincia de La Pampa, con una superficie de 600 metros cuadrados, todo según Plano de Mensura particular a los fines de la Prescripción Administrativa (Ley 24.320), Reg. T°438 – F°117, confeccionado por el Agrimensor Mauro Chacón.

Que del informe de la Secretaria se desprende que esta Comuna inviste derechos posesorios sobre los mismos. -

Que ello surge corroborado con los testimonios agregados en autos, Informes de Registro de la Propiedad Inmueble y de la Dirección General de Catastro. -

Que por Ley 24.230 y el art. 1.899 del Código Civil, es posible declarar la prescripción administrativa sobre los inmuebles cuando los Municipios hayan poseído los mismos por un periodo de por lo menos veinte años.

Que tal como expresa la Secretaria, contar con el inmueble resulta necesario, oportuno y, conveniente para esta Municipalidad, a fin de disponer del mismo legalmente para los distintos emprendimientos sociales.

POR ELLO y conforme a las atribuciones que le son propias el Sr.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Catrilo del siguiente inmueble:

- 1- Partida del propietario: 556104
- 2- Nomenclatura Catastral: Ejido 039-Circ I- Radio 1-Manzana 8-Parcela 11
- 3- Inscripción Registral: Juan Armengol Durán
- 4- Partida iniciador: 805084

Respectivamente, sitio en esta localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa, ubicación: Secc II, Frac. C Lote 5, Departamento CATRILLO, Provincia de La Pampa, con una superficie de 600 metros cuadrados

SEGUNDO: Désignese a la Escribanía de Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente. -

TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Catrilo. -

CUARTO: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de la Municipalidad de Catrilo. -

QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. -

SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE. -
Roberto Ricardo DELFINO, Intendente Municipalidad de Catrilo.
B.O. 3381

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 414 - 2019.-

CATRILÓ, 27 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 05/2019, iniciado por la Secretaria de la Municipalidad de Catrilo caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CATRILÓ S/PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA".

CONSIDERANDO:

La situación del inmueble denominado como:

- 1- Partida del propietario: 556332
- 2- Nomenclatura Catastral: Ejido 039-Circ I- Radio 1-Manzana 54-Parcela 2
- 3- Inscripción Registral: Juan José Abalo.
- 4- Partida iniciador: 805085

Respectivamente, sitio en esta localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa, ubicación: Secc II, Frac. C Lote 5, Departamento CATRILÓ, Provincia de La Pampa, con una superficie de 1250 metros cuadrados, todo según Plano de Mensura particular a los fines de la Prescripción Administrativa (Ley 24.320), Reg. T° 438 – F° 117, confeccionado por el Agrimensor Mauro Chacón. Que del informe de la Secretaría se desprende que esta Comuna inviste derechos posesorios sobre los mismos. -

Que ello surge corroborado con los testimonios agregados en autos, Informes de Registro de la Propiedad Inmueble y de la Dirección General de Catastro. -

Que por Ley 24.230 y el art. 1.899 del Código Civil, es posible declarar la prescripción administrativa sobre los inmuebles cuando los Municipios hayan poseído los mismos por un periodo de por lo menos veinte años.

Que tal como expresa la Secretaría, contar con el inmueble resulta necesario, oportuno y, conveniente para esta Municipalidad, a fin de disponer del mismo legalmente para los distintos emprendimientos sociales;

POR ELLO y conforme a las atribuciones que le son propias el Sr.

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Catrilo del siguiente inmueble:

- 1- Partida del propietario: 556332
- 2- Nomenclatura Catastral: Ejido 039-Circ I- Radio 1-Manzana 54-Parcela 2
- 3- Inscripción Registral: Juan José Abalo.
- 4- Partida iniciador: 805085

Respectivamente, sitio en esta localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa, ubicación: Secc II, Frac. C Lote 5, Departamento CATRILÓ, Provincia de La Pampa, con una superficie de 1.250 metros cuadrados

SEGUNDO: Designese a la Escribanía de Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente. -

TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Catrilo. -

CUARTO: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de la Municipalidad de Catrilo. -

QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. -

SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Roberto Ricardo DELFINO, Intendente Municipalidad de Catrilo.

B.O. 3381

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 415- 2019.-

CATRILÓ, 27 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 06/2019, iniciado por la Secretaría de la Municipalidad de Catrilo caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CATRILÓ S/PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA".

CONSIDERANDO:

La situación del inmueble denominado como:

- 1- Partida del propietario: 556329
- 2- Nomenclatura Catastral: Ejido 039-Circ I- Radio 1-Manzana 55-Parcela 2
- 3- Inscripción Registral: Salvador María, Julieta Tiburcia Victoria, María Alicia Matilde y María Esther Avelina VIALE Y DEL CARRIL.
- 4- Partida iniciador: 805086

Respectivamente, sitio en esta localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa, ubicación: Secc II, Frac. C Lote 5, Departamento CATRILÓ, Provincia de La Pampa, con una superficie de 1250 metros cuadrados, todo según Plano de Mensura particular a los fines de la Prescripción Administrativa (Ley 24.320), Reg. T° 438 – F° 117, confeccionado por el Agrimensor Mauro Chacón.

Que del informe de la Secretaría se desprende que esta Comuna inviste derechos posesorios sobre los mismos. -

Que ello surge corroborado con los testimonios agregados en autos, Informes de Registro de la Propiedad Inmueble y de la Dirección General de Catastro. -

Que por Ley 24.230 y el art. 1.899 del Código Civil, es posible declarar la prescripción administrativa sobre los inmuebles cuando los Municipios hayan poseído los mismos por un periodo de por lo menos veinte años.

Que tal como expresa la Secretaría, contar con el inmueble resulta necesario, oportuno y, conveniente para esta Municipalidad, a fin de disponer del mismo legalmente para los distintos emprendimientos sociales;

POR ELLO y conforme a las atribuciones que le son propias el Sr.

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Catrilo del siguiente inmueble:

- 1- Partida del propietario: 556329
- 2- Nomenclatura Catastral: Ejido 039-Circ I- Radio 1-Manzana 55-Parcela 2
- 3- Inscripción Registral: Salvador María, Julieta Tiburcia Victoria, María Alicia Matilde y María Esther Avelina VIALE Y DEL CARRIL
- 4- Partida iniciador: 805086

Respectivamente, sitio en esta localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa, ubicación: Secc II, Frac. C Lote 5, Departamento CATRILÓ, Provincia de La Pampa, con una superficie de 1.250 metros cuadrados

SEGUNDO: Designese a la Escribanía de Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente. -

TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Catrilo. -

CUARTO: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de la Municipalidad de Catrilo. -

QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. -

SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE. -
Roberto Ricardo DELFINO, Intendente Municipalidad de Catrilo.

B.O. 3381

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 416 - 2019.-

CATRILÓ, 27 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 07/2019, iniciado por la Secretaria de la Municipalidad de Catrilo caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CATRILÓ S/PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA".

CONSIDERANDO:

La situación del inmueble denominado como:

- 1- Partida del propietario: 556306
- 2- Nomenclatura Catastral: Ejido 039-Circ I- Radio 1-Manzana 34-Parcela 2
- 3- Inscripción Registral: Fermina y Laidez MANSILLA Y ALGARAÑAZ.
- 4- Partida iniciador: 805087

Respectivamente, sitio en esta localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa, ubicación: Secc II, Frac. C Lote 5, Departamento CATRILÓ, Provincia de La Pampa, con una superficie de 2500 metros cuadrados, todo según Plano de Mensura particular a los fines de la Prescripción Administrativa (Ley 24.320), Reg. T°438 – F°117, confeccionado por el Agrimensor Mauro Chacón.

Que del informe de la Secretaria se desprende que esta Comuna inviste derechos posesorios sobre los mismos. -

Que ello surge corroborado con los testimonios agregados en autos, Informes de Registro de la Propiedad Inmueble y de la Dirección General de Catastro. -

Que por Ley 24.230 y el art. 1.899 del Código Civil, es posible declarar la prescripción administrativa sobre los inmuebles cuando los Municipios hayan poseído los mismos por un periodo de por lo menos veinte años.

Que tal como expresa la Secretaria, contar con el inmueble resulta necesario, oportuno y, conveniente para esta Municipalidad, a fin de disponer del mismo legalmente para los distintos emprendimientos sociales;

POR ELLO y conforme a las atribuciones que le son propias el Sr.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

PRIMERO: Declárese la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Catrilo del siguiente inmueble:

- 1-Partida del propietario: 556306
- 2-Nomenclatura Catastral: Ejido 039-Circ I- Radio 1-Manzana 34-Parcela 2
- 3- Inscripción Registral: Fermina y Laidez MANSILLA Y ALGARAÑAZ.
- 4- Partida iniciador: 805087

Respectivamente, sitio en esta localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa, ubicación: Secc II, Frac. C Lote 5, Departamento

CATRILÓ, Provincia de La Pampa, con una superficie de 2.500 metros cuadrados

SEGUNDO: Désígnese a la Escribanía de Gobierno de la Provincia de La Pampa para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescriptos cuyos datos se señalan en el artículo precedente. -

TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Catrilo. -

CUARTO: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de la Municipalidad de Catrilo. -

QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. -

SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Roberto Ricardo DELFINO, Intendente Municipalidad de Catrilo.

B.O. 3381

AVISOS JUDICIALES

Juzg. de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, Sec. Única de la 1ra. Circ. Jud., a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, con asiento en Av. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, S. Rosa, en autos: "THOMAS, Sonia Inés - Síndico s/ Incidente de realización de bienes (E/A "SORIA, Carlos Alberto s/ Quiebra", Expte. N° 118651), Expte. N° 129335, hace saber que el Martillero Público Daniel Alberto DECRISTÓFANO, Col. N° 360, (Tel. 02954-15328213), con domicilio en Urquiza 614 de S. Rosa, REMATARA el 8 de octubre de 2019 a las 9 hs en la sede del Colegio de Martilleros sita en Rivadavia N° 146 Santa Rosa: INMUEBLE: Partida N° 644765, Nom. Catastral: ejido 047, circ. I, rad. g, mza. 25, parcela 10, sup. 600 m². Deudas: Impuesto Inmobiliario \$ 48.671.06. Mejoras: Tiene 3 departamentos que constan de cocina comedor, dormitorio y baño, con patio de aprox. 2 por 3 metros cerrado con alambre, techos de chapa con cielorraso, pisos cerámicos y mosaicos, con todos los servicios municipales. Además tiene una entrada para autos y una obra en construcción con paredes hasta la altura del techo revocadas (8 por 9 metros y oficina de 3 por 2 metros aprox.) piso cemento alisado, paredes con revoque fino, 1 puerta de chapa y patio de 10 por 21 metros aprox. BASE \$ 468.964,78. Titular Registral del inmueble: Carlos Alberto Soria. ESTADO DE OCUPACIÓN: El depto. A se encuentra ocupado por Erika Antonella Lick y sus hijos Ariel y Lisandro. El depto. B se encuentra desocupado (constancia de fs. 120). El depto. C se encuentra ocupado por Giuliana Aylen Ibarra y sus hijos India Adonai Pascal, Román Milton Ibarra y Geraldine Reynoso. La venta se efectúa libre de ocupantes. COND. de VENTA: 10% al contado con más 3% de comisión y 3% de sellado en el acto del remate y el escribano que el comprador designe. Los impuestos devengados desde la toma de posesión estarán a cargo del comprador. Para el caso que no haya oferentes por el importe de la base, queda autorizado el martillero actuante a proceder conforme al art. 557 del CPCyC. Se faculta al martillero a percibir el importe correspondiente a la seña y precio, respectivamente y la comisión de ley a cargo del comprador, debiendo depositar el producido en el Banco de La Pampa, en la cuenta N° 2360589/5 CBU 0930300120400236058956 C.U.I.T. 30-99919610-8 a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos principales, y rendir documentada cuenta dentro del tercer día, bajo apercibimiento de saldo dentro de los cinco días de aprobarse

judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgara posesión y escritura traslativa de dominio por ante multa. Asimismo y para el supuesto que el monto de la seña superase la suma de \$ 30.000.-, el adquirente queda facultado a pagarla mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial citada, debiendo acreditar el depósito ante el martillero actuante dentro del día hábil inmediato posterior a realizarse la subasta, bajo apercibimiento de tener la venta como no realizada y considerarlo postor remiso en los términos del art. 544 del CPCyC, circunstancia que en tal supuesto deberá consignarse en el respectivo boleto, al igual que los datos de la cuenta judicial de los presentes obrados. AUTOMOTORES: 1) Dominio JAM 312, marca Citroën C4 sedan 2.0l, 16v Exclusive BVA mod. 2010, adeuda impuestos por \$ 44.971,47; y 2) Dominio FXS 147, marca Chevrolet Pick up S10 2,8 TDI STD 4x2 modelo 2007, adeuda impuestos por \$ 67.550,57. BIENES MUEBLES: un fax Panasonic deteriorado y un sillón giratorio con ruedas tapizado en paño. COND. de VENTA: SIN BASE, al mejor postor y pago al contado en efectivo, más 10% de comisión y 3% de sellado en el acto del remate, los impuestos devengados desde la toma de posesión estarán a cargo del comprador. Para revisar los bienes el día 7 de octubre previo aviso al martillero. "Santa Rosa, 17 de mayo de 2019. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" ó "El Diario", dejándose constancia en los mismos las deudas que pesan sobre los inmuebles y automotores a subastar así como también el estado de ocupación de los inmuebles.... Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez.". Sindico C.P.N. Sonia Inés Thomas, Villegas N° 698, Santa Rosa.- Santa Rosa, 17 de septiembre de 2019.-

B.O. 3381

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la intersección de las Av. Uruguay y Av. Presidente Juan Domingo Perón, Edificio Fueros - Sector Civil -, bloque de escaleras N° 1, 3er Piso a cargo de Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Rubén Capdevielle en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE TOAY c/ HAUT MARÍA OFELIA DE Y OTRO S/ Apremio" (Expte N° 111.686) cita y emplaza a la parte ejecutada la Sra. Haut María Ofelia del Carmen, DNI N° 10.614.708 y el Sr. Haut Walther Alberto, DNI N° 8.010.641 para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edicto por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días no consecutivos en un diario del medio (arts. 116 y 155 del Código Fiscal). Prof. Interviniente Dra. Valeria R. LOSADA, Quintana N° 399 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 6 de Agosto de 2019.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B.O. 3381 - 3382

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras - Segunda Circunscripción - General Pico, Sitio en calle 1 n° 965, Secretaría Única a cargo de la Dra. Celestina LANG, en autos "BANCO DE LA PAMPA C/ NAVARRO JULIO NELSON S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA Expte. N° 61494-". Cita y Emplaza al Sr. Julio Nelson NAVARRO DNI. 16256267 para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y se lo intima al pago de la totalidad de Pesos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Siete Con Veintiuno (\$ 17147,21) más Pesos Seis Mil Ochocientos (\$

6800) presupuestado provisoriamente para interés, costas y honorarios.- El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 09 de agosto de 2019.- ... RESUELVO: I) Mandar llevar adelante la ejecución contra NAVARRO JULIO NELSON DNI. 16.256.267, hasta hacerse al actor BANCO DE LA PAMPA S.E.M. íntegro pago del capital reclamado de \$17.147,21 más los intereses fijados en el "considerando".-II) Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado NAVARRO JULIO NELSON DNI. 16.256.267 pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPr., citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago por la suma de \$ 17.147,21 con más la de \$ 6.800,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).-III) Diferir el pronunciamiento sobre costas y honorarios para el momento en que quedare firme la sentencia monitoria o, para aquel en que se dictare el pronunciamiento resolviendo la oposición- IV) Recaratular las presentes actuaciones como BANCO DE LA PAMPA c/ NAVARRO Julio Nelson S/ Ejecutivo. V) Autorizar a intervenir en las diligencias del proceso a la Dra. Cecilia Valeria RUFFINI y/o quien ella indique.- Regístrese y notifíquese. "Dr. Carlos María IGLESIAS JUEZ.-" Profesionales intervinientes Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643. General Pico, 27 de agosto de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaria cargo de la Dra. María Celestina LANG. en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ CARRA ALDO ABEL s/ PREPARA VÍA EJECUTIVA, Expte. 63089** cita a CARRA ALDO ABEL para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 04 de septiembre de 2019.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (dos publicaciones), citando a CARRA ALDO ABEL DNI. 30.781.900 para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho y a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de que en caso de ausencia injustificada o de negativa no categórica se lo tendrá por reconocido (arts. 496 inc. 1º y 497 del C.Pr.). Hágase saber al peticionante que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación por ejemplo la tercerización del trámite correrá por cuenta de quien lo contrate. Firmado Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- Secretaria, 6 de septiembre de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3381

La juez María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, Provincia de Neuquén, en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados **“TECSA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO” Expte. N° 526746/2019**, en fecha 25 de julio del año 2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de TECSA S.R.L., CUIT 30-70926890-9, con domicilio social en calle Contador Rodríguez 1.020, Lote 14, Manzana 532 del Parque Industrial Neuquén Este de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. Se califica como “gran concurso”. DISPONER, a partir de la publicación de edictos, la suspensión de todos los juicios de contenido patrimonial que tramiten contra la concursada en virtud de lo dispuesto por el art. 21, 1º párrafo de la ley 24.522 y ordenar su radicación por ante este Juzgado con las excepciones previstas en la norma mencionada. Hace saber que los acreedores anteriores a la presentación en concurso – 21/06/2019- deberán verificar sus créditos hasta el día 11/10/2019 ante la sindicatura integrada por los Cres. PEDRO A. ARISTI, GRACIELA B. DÍAZ y JUAN CARLOS BATTAGLIA, con domicilio constituido en calle Alcorta 680 de Neuquén, Pcia. De Neuquén, teléfono 0299 4423211 además se fijan las siguientes fechas: a) Período publicación de edictos: hasta el 13/09/2019, b) Pedidos de verificación: hasta el 11/10/2019, c) Presentación del informe individual: 04/12/2019, d) Presentación del informe general: 19/02/2020, e) Presentación propuesta de agrupamiento: 05/02/2020, f) Audiencia informativa: 18/08/2020, g) Período de exclusividad: 25/08/2020. CONSTITUIR EL COMITÉ DE CONTROL previsto en el art. 14 inc. 13 LCQ por los acreedores Banco COMAFI, BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN y TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA y un representante de los trabajadores de la concursada cuya designación deberá recaer sobre uno de ellos Publíquese por cinco días en Boletín Oficial Provincia de La Pampa. Firmado en 22 agosto de 2019.

B.O. 3378 a 3382

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 16, a cargo del Dr. Fernando Saravia, Secretaría nro. 31 a mi cargo, sito en Callao 635, PB, CABA, por el termino de 1 (un) día comunica que con fecha 22 de agosto de 2019, en los autos caratulados **“EL 18 S.A. S/ Concurso Preventivo”, Expte. 42267/2010**, se resolvió: a) Dar por cumplido el acuerdo homologado en el concurso preventivo de EL 18 S.A. CUIT 30-70812289-7; 2) Publicar edicto durante un día en el Boletín Oficial y en el diario de publicaciones oficiales de las Provincias de Buenos Aires, San Luis y La Pampa y en el diario El Cronista. Buenos Aires, 03 de septiembre de 2019. PABLO JAVIER IBARZABAL - SECRETARIO.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría de la Dra. Daniela ZAIKOSKY, en autos caratulados: **“ULLUA CAROLINA ALICIA C/SCAGLIOTTI JUAN CARLOS Y OTROS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL” Expte. N° 132219** (PARTIDA NRO. 787.237), cita y emplaza a Juan Carlos SCAGLIOTTI y a quienes se consideren con derecho, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten, a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario a elección del peticionante, conforme lo disponen los art. 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C. Profesionales

Intervinientes: Federico MOSLARES y Eduardo Vicente GODOY. Villegas N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa 9 de Septiembre de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, en autos: **“IGLESIAS LUJAN HERALDO c/SUCESORES DE MARCOS PERALTA S/Posesión Veinteañal”, Expte. N° 125675** cita a los Sucesores de Marcos Peralta (L.E. 1.535.616) para que en el plazo de diez (10) días, contados desde la última publicación, comparezcan a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia. según resolución del 22 de Agosto de 2019: "... en el plazo de diez (10) días, contados desde la última publicación comparezca a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad". Prof. Interviniente: Dr. Fernando J. GUTIÉRREZ. Quintana N° 399. Santa Rosa (L.P.), 10 de Setiembre de 2019. Silvia ROSANA FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Dos, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405, 1er. piso de la ciudad de General Pico a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, en autos **“CAVALLERO, Alexis Martín c. MARCAIDA y BEITIA, Teresa Antonia y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL” (Expte. N° 63888)** CITA Y EMPLAZA a Teresa Antonia MARCAIDA y BEITIA, María Matilde MARCAIDA y BEITIA, Prudencia Petrona MARCAIDA y BEITIA, Juan José MARCAIDA y BEITIA y TEISAMAR S.A.I.A.F.I. y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 786.945 designado catastralmente como: Ejido 001 Circ. I, radio g, qta. 003 parc. 40, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora Gral. para que lo represente. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: “General Pico, 5 de septiembre de 2019IV. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Teresa Antonia MARCAIDA y BEITIA, María Matilde MARCAIDA y BEITIA, Prudencia Petrona MARCAIDA y BEITIA, José Juan Bautista MARCAIDA y BEITIA Y TEISAMAR S.A.I.A.F.I. y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 786.495 designado catastralmente como: Ejido 001 Circ. I, radio g, qta. 003 parc. 40, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio ... Fdo. Gerardo M. MOIRAGHI. Juez”. Profesional Interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaria, 17 de septiembre de 2019. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3381

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL

Y DE MINERÍA N° CUATRO, SITO EN CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, BLOQUE DE ESCALERAS N° 1, PRIMER PISO, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA LA PAMPA, A CARGO DEL DR. PEDRO A CAMPOS -Juez Subrogante-, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. MARÍA LUCIANA ALMIRALL, EN LOS AUTOS: **“MITZEL MARÍA MARCELA C/SUCESORES DE PÉREZ MANUEL AGUSTÍN S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL” (EXPT. NRO. 119826)**, CITA A LA SRA. PAULINA NERI PÉREZ y/o sus SUCESORES, PARA QUE EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN SE PRESENTEN A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LOS REPRESENTEN. CON FECHA 30/07/2019 SE HA ORDENADO PUBLICAR EDICTOS POR UNA VEZ EN BOLETÍN OFICIAL DE LA PCIA. DE LA PAMPA Y DOS DÍAS EN EL DIARIO “LA ARENA”. PROF. INTERVINIENTES: DRES. JOSÉ MARIO AGUERRIDO (T° III F° 61) y CARLA MARÍA BRENDA ALONSO (T° V F° 114). CHILE NRO. 73, SANTA ROSA, LA PAMPA-SECRETARÍA, SANTA ROSA, 2 de Septiembre DE 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° UNO de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escalera N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria ÚNICA de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos caratulados **“PÉREZ, Ramón Esdel s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 136573**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr. Ramón Esdel PÉREZ D.N.I. N° 10.075.129. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Sofía PÉREZ DUPONT, José Ingenieros 769.- SECRETARIA, Santa Rosa 12 de septiembre de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKY, Secretaria Subrogante.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y Minería N° UNO de Santa Rosa, sito en Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escalera N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO ANDINO CATTANEO (DNI. 7.300.020) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) en autos **“CATTANEO, ANTONIO ANDINO s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N°: 138580**.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente Verónica A. FERNÁNDEZ, Juan XXIII n° 284. Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 12 de septiembre de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: **“MONGE ÁNGEL GABRIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 63397)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Don Ángel Gabriel Monge para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice:

“//neral Pico, 02 de Septiembre de 2019... Atento el estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de MONGE ÁNGEL GABRIEL (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 7.356.327. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ” - Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa.- General Pico, 6 de septiembre de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, en autos caratulados: **“FALKENSTEIN ELSA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 63259)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Doña Elsa Beatriz Falkenstein para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: “//neral Pico, 23 de agosto de 2019... Ábrese el proceso sucesorio de FALKENSTEIN ELSA BEATRIZ (acta de defunción de fs. 5) DNI 16.459.955. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ” - Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa.- General Pico, 6 de septiembre de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Hugo Ramón GARCÍA, D.N.I. N° 12.531.513. e/a **“GARCÍA, Hugo Ramón S/Sucesión Ab Intestato” 137303**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Elisa Romina GARCÍA, con domicilio en calle Raúl B° DÍAZ N° 2505, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 17 de septiembre de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única, sito en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, PB, de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RUGGERI Oscar Julio D.N.I. N° 7.354.854, en

autos caratulados: **“RUGGERI OSCAR JULIO S/Sucesión Ab Intestato” Expte N° 135.040.** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Elisa Romina GARCÍA, Raúl B. DÍAZ N° 2505, Santa Rosa. SECRETARIA, 16 de Septiembre de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1; de la III Circ Judicial; a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 – planta alta-, de la localidad de General Acha (L.P), en autos **“MOLEKER, Marcelino Juan Fernando S/ Sucesión Ab- Intestato” Expte N° 18253/19,** cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MOLEKER Marcelino Juan Fernando; DNI: 7.340.253. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: “General Acha, 13 de agosto de 2019.- (...)Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) (...).-.” Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO- Juez- Prof. Interviniente: Dra. VELÁZQUEZ Carolina Marcela c/dom. en calle Farías 1353. General Acha La Pampa.- Secretaria, 10 de septiembre de 2019.- María de los Á PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO; de la III Circ Judicial; a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los A. PÉREZ, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 – planta alta-, de la localidad de General Acha (L.P), en autos **“CORCHETE, Romina Lorena S/ Sucesión Ab- Intestato” Expte N° 18326/19,** cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CORCHETE Romina Lorena; DNI: 29.820.166. El auto que lo ordena en su parte pertinente dice: “General Acha, 5 de septiembre de 2019.- (...)Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) (...).-.” Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO- Juez- Prof. Interviniente: Dra. VELÁZQUEZ Carolina Marcela c/dom en calle Farías 1353. General Acha La Pampa.- 12 de septiembre de 2019.- María de los Á PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única, con asiento en calle 22 N° 405 1º Piso de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en estos autos caratulados: **“LÓPEZ ALEJANDRA INÉS sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 61327/19)** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Alejandra Inés LÓPEZ, DNI. N° 9.961.984 a fin de que comparezcan a estar a derecho a la siguiente resolución: “//neral Pico, 5 de julio de 2019.- ... I ... II ... , ábrese el proceso sucesorio de LÓPEZ ALEJANDRA INÉS (acta de defunción de fs. 2), DNI. N° 9.961.984.- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C.), a fin de que -dentro del

término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- IV ... publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en un diario local (art. 675 inc. 2° del CPCC).- V ... - Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ”.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa- Secretaria, Agosto 20 de 2.019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria

B.O. 3381

El Juzgado Regional Letrado, de la III Circunscripción Judicial, sito en calle general Campos N° 73, de la ciudad de 25 de Mayo, la Pampa, a cargo del Dra. Carolina M. MARTÍNEZ, Secretaria Única a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA, Secretario Sustituto, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Manuel BUSTOS, D.U. N° 7.368.579, a fin que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos: **“BUSTOS, Manuel y Otro S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 18313/19.-** “//ticinco de Mayo, 05 de septiembre de 2019 Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC) ...Dra. Carolina M. MARTÍNEZ, Jueza Sustituta. Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, con domicilio en calle Uriburu s/n, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa.- Secretaria, 10 de Septiembre de 2019. Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto.

B.O. 3381

El Juzgado Regional Letrado , de la III Circunscripción Judicial, sito en calle General Campos N° 73, de la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa, a cargo del Dra. Carolina M. MARTÍNEZ, Secretaria Única a cargo de Dr. Emiliano Darío ARRIOLA, Secretario Sustituto, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Silvia GATICA, D.U. N° 16672304, a fin que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos: **“BUSTOS, Manuel y Otro S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 18313/19.-** “//ticinco de Mayo, 05 de septiembre de 2019 Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC) ... Dra. Carolina M. MARTÍNEZ, Jueza Sustituta. Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, con domicilio en calle Uriburu s/n de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa. Secretaria, 10 de Septiembre de 2019. Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto.

B.O. 3381

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MARÍA IDIS GÓMEZ -DNI 1.569.401-. e/a **“GÓMEZ, María Idis S/ Sucesión Ab Intestato” 132927,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Dorila Raquel ROMERO, Avda. Uruguay n° 1097. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 5 de septiembre de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3381

El Juzgado de PRIMERA INSTANCIA N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MABEL BEATRIZ RODRÍGUEZ -DNI 10.269.029-. e/a **“RODRÍGUEZ, Mabel Beatriz S/ Sucesión Ab Intestato” 138423,** para hacer valer sus derechos. Profesional:

Dra. Pamela Liz DE LA IGLESIA, Córdoba 230 -Dpto. f.- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 13 de septiembre de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Rodolfo Osvaldo GAGO, DNI N° 7.664.674, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"GAGO RODOLFO OSVALDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" – EXPTE. N° 63553**, conforme a la siguiente resolución: *"//neral Pico, 02 de Septiembre de 2019...Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rodolfo Osvaldo GAGO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)."* Fdo. Dr. Laura Graciela PETISCO –JUEZA-. Profesional Interviniente: David José DIVÁN y Juan Ramiro LLANOS, con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302–320370), General Pico, La Pampa.– Secretaría. General Pico, 10 de Septiembre de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, de la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don MIGUEL PANIAGUA (DNI N° M. 7.348.396 - acta de defunción de fs. 5) y Doña MODESTINA QUAGLIA (DNI N° F. 2.770.680), para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"PANIAGUA MIGUEL Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" – EXPTE. N° 63530**, conforme a la siguiente resolución: *"//neral Pico, 09 de Septiembre de 2019.- Ábrese el proceso sucesorio de MIGUEL PANIAGUA (DNI N° M. 7.348.396 - acta de defunción de fs. 5) y MODESTINA QUAGLIA (DNI N° F. 2.770.680 – acta de defunción de fs. 6).-. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)."* Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA –JUEZ-. Profesionales Intervinientes: David José DIVÁN y Juan Ramiro LLANOS, con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302–320370), General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 16 de septiembre de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3381

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única de General Pico, en los autos caratulados **BESSONI Víctor Raúl S/ Sucesión ab intestato, Expte. Nro. 63439**, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Víctor Hugo BESSONI, conforme al auto que ordena la presente medida expresa *"//neral Pico, 27 de agosto de 2019.- Por presentados, parte y domiciliados.-Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.-Habiéndose*

justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Víctor Raúl BESSONI (D.N.I. M. 7.364.438).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Víctor Raúl BESSONI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales.-A lo demás, oportunamente".- Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA.- Profesional interviniente Dr. Marcelo PETRELLI, con domicilio legal en calle 20 N° 580 P.A., General Pico, 9 de septiembre de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 – con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros –Sector Civil, P.B. Bloque de Escaleras N° 1 – Avda. Perón y Avda. Uruguay- en esta Ciudad de Santa Rosa, a cargo de Dra. María del Carmen GARCÍA – Juez – Secretaria "Única" a cargo de Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria cita y emplaza por treinta días (art. 2340 2do. párrafo del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Oscar Cipriano RIVAS, a que lo acrediten en autos: **"RIVAS OSCAR CIPRIANO S/Sucesión Ab Intestato (e/a: PERALTA ETELVINA Y OTRO s/Suc. Ab Intest. Expte. 47045)" Expte N° 137290** mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Fdo. María del Carmen GARCÍA – Juez – Profesional Interviniente – Dr. Cesar Augusto RODRÍGUEZ – domicilio Oliver N° 385- Secretaria- SANTA ROSA – SEPTIEMBRE, 16 de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros- Sector Civil, PB. Bloque de Escaleras N° 1- Avda. Perón y Avda. Uruguay en esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de Dra. María del Carmen GARCÍA –Juez – Secretaria cita y emplaza por treinta días (art. 2340 2do. párrafo del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MÓNICA GRACIELA PÁEZ, a que lo acrediten en autos **"PÁEZ, Mónica Gracia S/Sucesión Ab Intestato" e/a: PERALTA ETELVINA Y OTRO S/Suc. Ab Intest. Expte 47045 (Expte N° 137472)** mediante edictos a publicarse por una vez, en el Boletín Oficial.- fdo. María del Carmen GARCÍA – Juez – Profesional Interviniente- Dr. Cesar Augusto RODRÍGUEZ.- domicilio Oliver N° 385- Secretaría, SANTA ROSA –SEPTIEMBRE, 16 de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. DOS, Secretaría Única de General Pico, en los autos caratulados **FIGUEROA PICCA MARÍA JULIA S/ Sucesión ab intestato, Expte. Nro. 62714**, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de María Julia FIGUEROA PICCA, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: *"//neral Pico, 04 de julio de 2019.- I.... II. Ábrese el proceso sucesorio de FIGUEROA PICCA MARÍA JULIA (acta de defunción de fs. 5) DNI. N° 22.536.874.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -*

dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. ...- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).” ... VI. Dése intervención al Ministerio Pupilar (Defensoría N° 2). Notifíquese.- VII. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.--- A lo demás oportunamente.- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI. JUEZ.- Profesional interviniente Dr. NÉSTOR MARIANO SÁNCHEZ, con domicilio legal en calle 20 N° 580 P.A., General Pico.- SECRETARÍA, 11 de septiembre de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, sito en calle 22 N° 405, 1º piso de la ciudad de General Pico, La Pampa, Circunscripción Segunda, en autos caratulados **“RIESTRA, Raúl S/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° 62.675)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de RIESTRA, RAÚL, DNI N° 7.367.434, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: “General Pico, 4 de septiembre de 2019-...-. I. Atento el estado de autos y lo solicitado a fs. 24/25 ábrese el proceso sucesorio de RIESTRA RAÚL D.N.I. 7.367.434 (acta de defunción de fs. 5) ...III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI.-JUEZ”.-Profesional interviniente: BONETTO, MERCEDES, Calle 2 N° 1056, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 16 de septiembre de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° CINCO, con asiento en la Ciudad Judicial, Bloque de Escaleras Dos, 3º Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos: **“CASTELLO Nelson Raúl S/ Sucesión ab intestato” (Expte. N° 138078)**, cita y emplaza por el término de (30) días corridos (art. 2340 CC y C) a herederos y acreedores del Sr. Nelson Raúl CASTELLO, DNI 13.351.217, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial.- (Fdo.) Dr. Adriana Pascual -Jueza- Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURÍDICO LANGLOIS & ASOC., Gral. Pico nº 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 16 de Septiembre de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, sito en Avda. Uruguay 1097 esq. Avda.

Juan D. Perón, ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de escaleras N° 2, 3º Piso a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, Secretaria Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos caratulados: **“OTAMENDI PEDRO OSCAR s/SUCESIONES” Expte. N° V105.171** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO OSCAR OTAMENDI D.N.I. N° 13.415.234 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). La resolución judicial que ordena la medida, en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 21 de agosto de 2019. (...) declárase abierto el juicio sucesorio de PEDRO OSCAR OTAMENDI procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C). (...) Fdo. Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-.” Profesional interviniente: Dra. Valeria S. LUJÁN. Domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 756 de la Ciudad de Santa Rosa. Secretaria, 29 de Agosto de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Juez Subrogante de Primera Instancia, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque Escaleras N° 1, 1º piso de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ángela Nelly IDINGER, D.N.I. N° 1.957.105, según resolución dictada en autos: **“IDINGER, ÁNGELA NELLY s/Sucesión Ab- Intestato”, Expte. N° 138.179**, “Santa Rosa, 10 de septiembre de 2019... procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del C.C. y C.). ...”.- Fdo.: Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Juez Subrogante: Profesional Interviniente: Dr. Guillermo Alberto SAITÚA, domicilio Coronel Gil N° 154, de Santa Rosa.- Santa Rosa, 16 de septiembre de 2019. Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3º piso, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en autos caratulados: **“SABADINI EDGAR O. S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 138447**, cita y emplaza por 30 días corridos a los acreedores y herederos de Edgar Omar SABADINI, LE N° 4.286.042, fallecido el día 11 de junio de 2019. El auto que ordena el libramiento dice: “SANTA ROSA, 05 de septiembre de 2019...declárase abierto el juicio sucesorio de EDGAR OMAR SABADINI, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- Adriana PASCUAL-Jueza”. Profesional interviniente: María Sol RODRÍGUEZ y FIGUEIRA HUERGO. Domicilio: Pueyrredón N° 317, dpto. 2. Santa Rosa, (LP). 10 de septiembre de 2019. Dra. Daniela J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en autos caratulados: **“KLEIN PEDRO S/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 138194**, cita y emplaza por 30 días corridos a los acreedores y herederos de Pedro KLEIN, LE 7.354.988. El auto que ordena el libramiento dice: “SANTA ROSA, 27 de agosto de 2019... A mérito de la documental obrante en autos, declárase abierto el proceso sucesorio de Pedro KLEIN. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días(art. 2340 segundo párrafo del CC y C).Fdo. María del Carmen GARCÍA. Jueza”. Profesional interviniente: María Sol RODRÍGUEZ y FIGUEIRA HUERGO. Domicilio: Pueyrredón N° 317, dpto. 2. Santa Rosa, (LP). 16 de septiembre de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia n° 2 Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria-, con domicilio en el Centro Judicial, Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de escaleras N° 1, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Nélide Cirila RODONI y Luis Alberto VESSONI, e/a **“RODONI NÉLIDA CIRILA y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 136856**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dra. Yanina Vanesa VILLEGAS y Dr. Hugo Alberto VESSONI con domicilio procesal en calle Perú N° 986 de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 9 de septiembre de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° dos de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría única de la Dra. Rosana FRENCIA, situado en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de Escaleras N° Uno - de Santa Rosa (La Pampa), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rubén Enrique FERREYRA (D.N.I. N° 7.392.999) y Elva Lidia LÓPEZ (D.N.I. N° 5.708.240), en autos: **“FERREYRA RUBÉN ENRIQUE y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato” - Expte. N° 138000**. Profesional interviniente: Silvina María GARRO – Domicilio: Rivadavia N° 335 –PB – Of. 3 de Santa Rosa (La Pampa), 16 de septiembre de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Héctor Raúl ZABALA (DNI 13.829.489) e/a **“ZABALA, Héctor Raúl S/Sucesión Ab Intestato” 137620**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica E. BRAVO, 1° de mayo 258. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 6 de septiembre de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y

Minería n° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en Centro Judicial- Edificio Fueros Sector Civil- Bloque de Escaleras n° 1 - Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eduardo Bernabé SANTOS, D.N.I. n° 8.010.731, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial), en autos: **“SANTOS EDUARDO BERNABÉ S/Sucesión Ab-Intestato”, Expediente N° 138331**.- Profesional: Dr. Fabricio Eduardo SANTOS, con domicilio constituido en Avellaneda n° 4 de esta Ciudad - Secretaria, 18 de Septiembre de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de RAQUEL GARCÍA. -DNI F 5.407.296-, e/a **“GARCÍA, Raquel S/Sucesión Ab Intestato” 136598**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. José Mario AGUERRIDO, Chile n° 73. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 5 de agosto de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Lab. y de Min. N° 4 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, JUEZ SUBROGANTE, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, de la 1° Circ. Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, sito en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, en autos: **“SPINETTA, Ricardo Domingo S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 137340**, ha dispuesto la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ricardo Domingo Spinetta, DNI 4.353.901, lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 CCyC).- Prof. Interviniente: Dr. Hernán CAMPOS T° VIII F° 132. Santa Fe 225. Secretaría, 18 septiembre de 2019. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3381

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA NRO. **DOS**, SITO EN CENTRO JUDICIAL DE SANTA ROSA, EDIFICIO FUEROS, SECTOR CIVIL, PLANTA BAJA, BLOQUE DE ESCALERAS N° UNO, DE SANTA ROSA, LA PAMPA, A CARGO DE LA DRA. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA, SECRETARIA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. SILVIA ROSANA FRENCIA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **“ANTEQUERA, FELICIANA S/ Sucesión AB- INTESTATO” (EXPTE N° 136059)**, CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, Sra. Feliciano ANTEQUERA, L.C. N° 5.854.010, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CORRIDOS (ART. 2340, segundo párrafo del C.C.yC. PUBLÍQUESE EDICTO POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL. PROFESIONAL INTERVINIENTE: DR. JOSÉ MARIO AGUERRIDO. CHILE N° 73, SANTA ROSA, LA PAMPA. SECRETARIA, SANTA ROSA, 28 DE AGOSTO DE 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° 4, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPO, Juez

Subrogante, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, secretaria, de la 1ª Circunscripción Judicial de la Provincial La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial -Edificios Fueros, Sector Civil- Bloque Esc. N° 1 -Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados: **“RAPPONI, Fernando S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 137817** citándose a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando Rapponi DNI N° 7.365.415 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial), procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial. Prof. Interv. Dra. Magali Marilina TARDITI, 25 de Mayo N° 155 de Santa Rosa. Santa Rosa, 9 de Septiembre de 2019 (L.P). María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Segunda Circunscripción, cita y emplaza por treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores de Ángel Antonio ALSAMENDI, D.N.I. 5.053.541; para que se presenten en los autos: **“ALSAMENDI Ángel Antonio S/ SUCESIÓN AB -INTESTATO” Expte. N° 63565**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 4 de septiembre de 2019 ...-II. Ábrese el proceso sucesorio de ALSAMENDI ÁNGEL ANTONIO (acta de defunción de fs. 5) DNI 5.053.541.-III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ... Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L.P.- Secretaria, 12 de Septiembre de 2.019.-Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Segunda Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: **“DORATTO, Roberto Carlos s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 63370**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante en autos, como así también a sus acreedores.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice://neral Pico 2 de septiembre de 2019...ábrese el proceso sucesorio de DORATTO ROBERTO CARLOS (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.356.079.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma ... Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ”.- Profesional: Dra. Marcela A. DOSIO, domicilio constituido: calle 25 N° 482-GENERAL PICO, 9 de Septiembre de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Segunda Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: **“CASTILLO, Dora Esther y Otro s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 63372**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes en autos, como así también a sus acreedores.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico 10 de septiembre de 2019... ábrese los procesos sucesorios de Dora Esther CASTILLO (DNI F. 6.473.567) y Aroldo Francisco CASENAVE (DNI M. 5.458.935).- Cítase y emplázese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Dora Esther CASTILLO y Aroldo Francisco CASENAVE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)- ... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA”.- Profesional: Dra. Marcela A. DOSIO, domicilio constituido: calle 25 N° 482- GENERAL PICO, 16 de Septiembre de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 - 1º piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **Ernesto José DOMINA**, a fin que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“DOMINA Ernesto José s/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte. 63494/19**.- La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 27 de agosto de 2019- ...- Abrese el proceso sucesorio de Ernesto José DOMINA (CI: 11.576.581 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Intímese a los sucesores de Miguel Ángel DOMINA y Luis Alberto DOMINA, para que, en el término de 30 días, comparezcan a juicio a tomar la participación que por ley le corresponda en el presente sucesorio, bajo prevención de continuar el trámite sin su intervención.- NOTIFÍQUESE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U.)- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.-JUEZ. Profesional interviniente: Dr. GUILLERMO BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1293.- General Pico, 04 de Septiembre de 2019.- Secretario: Dr. Guillermo PASCUAL.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Tercer Piso, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaría de la Dra. Daniela María J. Zaikoski, en autos: **“TARRIO CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. 137261**, cita y emplaza por treinta días

corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Carmen TARRIO, DNI N° 2957858, (art. 2340 CC y C). Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dra. Marta G. SÁNCHEZ ALUSTIZA, domiciliada en la calle Villegas N° 780, de Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa (L.P.), 13 de Septiembre de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – primer piso, de Santa Rosa; a cargo del Dr. Pedro Ariel Campos, Juez Subrogante, Secretaria Única de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos: **“WEIGEL JORGE ANÍBAL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. n° 138082**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WEIGEL, Jorge Aníbal, DNI: 17.730.775 (art. 2340 CCyC). Prof. Interviniente: Dra. Marcela Andrea TEJEDA, Lagos García 521. Santa Rosa.- Santa Rosa, 18 de septiembre de 2019. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elena ANDRADA, L.C. N° 0.632.384 e/a **“ANDRADA, Elena S/ Sucesión Ab Intestato” 132474**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Laura Carina PIANO, domiciliada en la calle Pellegrini N° 606, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 13 de septiembre de 2019. Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza de Primera Instancia, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, sito en Av. Uruguay esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 2, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aníbal Enrique BERNAL (L.E. 7.335.089), en autos **“BERNAL ANÍBAL ENRIQUE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 138175**, conforme la siguiente resolución: “Santa Rosa, 05 de septiembre de 2019. Agréguese los formularios informados acompañados.- En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción de fs. 5, declárase abierto el juicio sucesorio de Aníbal Enrique BERNAL, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- (...) NOTIFÍQUESE. (FDO.)Adriana PASCUAL, Jueza”.- Profesional interviniente: Dr. Juan Pablo BERNAL. Domicilio Constituido: Calle Mendoza N° 388. Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 16 de Septiembre de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la I Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en Avda. Perón 1097, Centro

Judicial, Edificio Fuero, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, en autos **“LIZASO, Haydee Susana s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 135.463**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Haydee Susana LIZASO -DNI: 2.729.249-, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la publicación en el Boletín Oficial, conforme a lo ordenado en la resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: “Santa Rosa, 10 de septiembre de 2019.- Agréguese la diligencia acompañada y atento ello y lo peticionado, proveyendo la presentación inicial, atento lo solicitado y en mérito de la documental aportada, declárase abierto el proceso sucesorio de Haydee Susana LIZASO.- Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días(art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).- (...) Fdo. María del Carmen GARCÍA -Jueza de Primera Instancia-”. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Jorge Martín LORDA. Bolivia N° 519.- SANTA ROSA, 16 de septiembre de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **“DELU, Luis Víctor S/ Sucesión Ab-Intestato” (Expte. Nro. 63700/19)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de Luis Víctor DELU, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice “//neral Pico, 16 de septiembre de 2019... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Luis Víctor DELU (DNI 7.358.344).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Víctor DELU, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).-... Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA.- Profesionales intervinientes: Dres. Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, 02302-431262, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 19 de Septiembre de 2.019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3381

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA – Jueza de Primera Instancia, hace saber que en autos: **“SIBERT, Rubén Omar s/ Sucesión Ab- Intestato” Expte. N° 138349**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Rubén Omar SIBERT, DNI N° 7.368.353. Santa Rosa, 29 de agosto de 2019.-...- Mediante edicto a publicarse

por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).- ... - Dra. María del Carmen GARCÍA – Jueza de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dr. Atilio Carlos GAMBULI - Dra. Yara Astrid BURAK, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 10 de Septiembre de 2019.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de Primera Instancia n° 1 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Esther de León (DNI: 9.873.243) en autos: **“DE LEÓN MARÍA ESTHER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA” Expte. n° 136416**, para hacer valer sus derechos. “Santa Rosa, 16 de septiembre de 2019... Procedase a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial) Profesional interviniente: Dr. Omar Adrián CAYRE, Pasaje Pedro Real 87. Santa Rosa (L.P.), 18 de septiembre de 2019. Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3381

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civ., Com. y de Min. N° 3, a cargo de Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria a cargo de Dra. Viviana L. ALONSO, sito en Calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Ralph Herschel MORERO, para que se presenten en los autos: **“MORERO Ralph Herschel S/ Sucesión Testamentaria”, (Expte. N° 62907)**.- (El auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 23 de agosto de 2019.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ralph Herschel MORERO (LC 7.342.595).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ralph Herschel MORERO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).- ... Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA”.- Profesionales Intervinientes: Dras. Cristina L. SALVADORI y María Belén BAIGORRI, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 6 de setiembre de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3381

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control MAZA María Florencia, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° **82135** caratulado: **“MPF C/ GORDILLO FRANCO EXEQUIEL S/ HURTO”**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de GORDILLO FRANCO EXEQUIEL, nacido el 06 de enero de 1993, con último domicilio conocido en Rodríguez Peña N° 1666, Dpto. 5° C - Prov. de Córdoba o en Cervantes N° 454 Departamento N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, conforme lo dispuesto en el

art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: “Santa Rosa, 01 de agosto de 2019.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. PORDOMINGO LETICIA ANDREA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. María Florencia Maza, Juez de Control.”

B.O. 3381 – 3382

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 1289/2019

Santa Rosa, 13 de septiembre de 2019

VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el día 1º de marzo de 2019, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 1278/2019; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados, se considera prudente incrementar los haberes a partir del 1º de septiembre de 2019, en un veintidós por ciento (22 %), ascendiendo en consecuencia el haber de la Categoría A a la suma de pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000,00); el de la Categoría B a la suma de pesos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta (\$ 47.250,00) y el de la Categoría C a la suma de treinta y un mil quinientos (\$ 31.500,00);

Que, asimismo, se ha considerado conveniente incrementar el monto del subsidio remunerativo creado por Resolución n° 1054/2011, destinado a contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, por lo que el mismo ascenderá a la suma de pesos diez mil setecientos diez (\$ 10.710,00) para la Categoría A; pesos ocho mil treinta y tres con cincuenta centavos (\$ 8.033,00) para la Categoría B; y pesos cinco mil trescientos cincuenta y cinco (\$ 5.355,00) para la Categoría C;

Que, dicho subsidio le será liquidado a todos los jubilados y pensionados salvo a quienes conservan el derecho a solicitar los reintegros de aportes a obras sociales, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 709/1994;

Que, a modo de conclusión, con el incremento aquí resuelto, un jubilado con todos sus años aportados a la Categoría A cobrará, en concepto de haber jubilatorio más el subsidio referido por obra social, un total de pesos setenta y tres mil setecientos diez (\$ 73.710,00); para los aportantes a Categoría B, una suma de pesos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta y tres (\$ 55.283,00); y para los de la Categoría C, una suma de pesos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco (\$ 36.855,00);

Que, por último y como consecuencia de los incrementos dispuestos en el transcurso del corriente año, el aporte mínimo anual correspondiente al año 2019, para cada una de las categorías de jubilación ordinaria, será de: pesos ciento cincuenta mil setecientos (\$150.700,00) para la Categoría A;

pesos ciento trece mil cien (\$ 113.100,00) para la Categoría B; pesos setenta y cinco mil quinientos (\$ 75.500,00) para la Categoría C;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Fíjense los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2019: Categoría "A": PESOS SESENTA Y TRES MIL (\$ 63.000,00); Categoría "B": PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 47.250,00); y Categoría "C": PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500,00).-

Artículo 2°: Modifícase el monto del subsidio remunerativo y bonificable creado por Resolución n° 1054/2011, cuya finalidad es contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, el que a partir del 1° de septiembre de 2019 será de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 10.710,00) para la Categoría A; PESOS OCHO MIL TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.033,00) para la Categoría B; y PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 5.355,00).-

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.- Sandra RECEDA ABDO, Presidente Caja Forense de La Pampa.

B.O. 3381

FARMER SRL

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 21 de noviembre de 2017, los socios de la sociedad "FARMER SRL", C.U.I.T. N° 30-69484700-1, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 280 de esta Ciudad de General Pico, constituida por contrato privado de fecha 20 de febrero de 1998, inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de abril de 1998 en el Libro de Sociedades, al Tomo 1/98, Folio 219/223 según resolución Número 98/98 de fecha 7 de abril de 1998, Expediente Número 199/98, los señores Carlos Alberto LARANDABURU, (SOCIO-GERENTE), de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad Número 13.737.974, CUIT 20-13737974-1, de profesión Contador Público Nacional, nacido el 22 de abril de 1960, con domicilio calle 103 N° 1025, y Amalia María D'AGOSTINO, Documento Nacional de Identidad Número 481616, CUIT 27-00481616-7, Ama de casa, nacida el 20 de agosto de 1921, con domicilio en Av. San Martín 280; han resuelto por acta de asamblea Número 58, de fecha 8 de septiembre de 2017. – Aprobada por unanimidad -, la MODIFICACIÓN del estatuto de "FARMER S.R.L." en los artículos PRIMERO, SEGUNDO Y QUINTO. El acta en parte pertinente dice: "ACTA NÚMERO 58: 58 ANULACIÓN ACTA NÚMERO 28 Y 29- MODIFICAN ESTATUTO. En la Ciudad de General Pico, a los 8 días del mes de septiembre de 2017 y siendo las veinte horas, se reúne en la sede social de FARMER S.R.L., los socios quienes representan el 100% del capital social, con el objeto de realizar los siguientes actos, a saber: 1 (...), - 2 – MODIFICAN: Modificar el Estatuto social en sus artículos PRIMERO, SEGUNDO Y QUINTO, siempre atendiendo a la ANULACIÓN del ACTA NÚMERO 28 y 29 practicada y aprobada anteriormente por unanimidad, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina FARMER S.R.L. y tiene su domicilio en la Ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Provincia de La Pampa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Su término de duración será de cincuenta (50) años, contados desde su inscripción registral de su prórroga.- ARTÍCULO QUINTO: La administración social será ejercida por uno o más socios o no, con el cargo de gerentes. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos indefinidamente pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 55 de la Ley 19.550".-Este punto resulta aprobado por unanimidad.-"

Bajo tales conceptos queda modificado el estatuto de la sociedad "FARMER S.R.L."

Queda designado como SOCIO-GERENTE al CPN Carlos A. LARANDABURU, D.N.I. 13.737.974, por el término de duración de la Sociedad.

B.O. 3381

**AGRO PULVERIZACIONES REALICÓ S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES-MODIFICACIÓN CONTRATO
SOCIAL-DESIGNACIÓN GERENTE**

La sociedad denominada AGRO PULVERIZACIONES REALICÓ S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, con fecha 26/05/10, Libro Sociedades, Tomo III/10, Folio 47/52, Res N° 183/10, Expte. N° 0266/10, hace saber que mediante Instrumento Privado de fecha 04/09/2019 y Reunión de Socios de fecha 05/09/2019 –Acta de Asamblea N° 12- se ha aprobado: a) La cesión de SESENTA cuotas sociales que tenía Roxana Noemí LERCARI -CUIT 27-17008809-9, DNI N° 17008809-, a favor de Guillermo José EZCURRA -DNI N° 18461515-, CUIT 20-18461515-1, casado, argentino, nacido el 24/08/1967, comerciante, domiciliado en calle Italia N° 457, Realicó, La Pampa-; b) La modificación de la cláusula CUARTA del contrato social, que queda de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL-SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-) que se divide en ciento veinte (120) cuotas de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una.- Las cuotas son suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: el señor Hugo Enrique EZCURRA, sesenta (60) cuotas por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000) y el señor Guillermo José EZCURRA, sesenta (60) cuotas por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias, hasta alcanzar el décuplo de su valor. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión". Mediante Reuniones de Socios de fechas 28/12/2018 y 15/01/2019 –Actas de Asambleas Nos 10 y 11- se designa como gerente a Hugo Enrique Ezcurra –DNI 13793984, CUIT 20-13793984-0- por un periodo de dos ejercicios con vencimiento al 31/08/2020.- Firma: Hugo Enrique Ezcurra. Gerente.-

B.O. 3381

RAPI-BUS SRL

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: La modificación de estatuto de RAPI-BUS SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, con fecha 10 de Septiembre de 1993, Libro de Sociedades, Tomo II/93, Folios

164/169, Resolución 94/93 conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se comunica:

Que según Reunión de Socios Unánime Acta N° 57 realizada el día 12 de agosto de 2019 pasada a folio 105/109 y Acta N° 58 realizada el día 4 de septiembre de 2019 pasada a folio 110/111 del libro de Actas N° 1 rubricado el 23 de noviembre de 1993 la resolución de modificación de las siguientes cláusulas del contrato "Tercera – Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar total o parcialmente por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: explotación comercial del negocio de transporte público de pasajeros en líneas urbanas, interurbanas de corta, media y larga distancia, viajes contratados para excursiones, viajes especiales, viajes de turismo nacional y/o internacional, circuitos especiales, para los cuales se requiera habilitación nacional otorgada con la CNRT u el organismo que a futuro se designe para su habilitación, traslado de personal de empresas, transporte escolares y toda denominación que implique la actividad de traslado de pasajeros. Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes, taxis, remises; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, con vehículos propios o de terceros. B) LOGÍSTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. C) SERVICIOS: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. D) AGENCIA DE VIAJES: realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros dentro y fuera del país, las siguientes actividades: reservas, compra y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; organización, promoción, contratación y realización de viajes y de todo tipo de servicios turísticos, personales o grupales, mediante la organización de tours tanto dentro como fuera del país, y hacia y desde el extranjero; organizando ferias, congresos y eventos similares; traslados, visitas guiadas y excursiones propias o de terceros; reservas en hoteles, hospedajes y alojamiento dentro o fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos en general; representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de hoteles, compañías de transporte, restaurantes y todo otro ente u organización relacionada en forma directa o indirecta con el turismo y sus actividades conexas, en el país y en el exterior; y toda otra actividad relacionada con el objeto principal. E) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, representación, mandato, acopio, distribución de mercaderías, artículos y materias primas elaboradas y a elaborar en el ramo del automotor, chapas, accesorios, motores, repuestos, autopartes. F) FINANCIERAS: Mediante la compra, venta y negociaciones de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, compra venta de moneda extranjera.

Quinta – De los órganos sociales. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Pueden otorgar poderes generales o especiales, judiciales -inclusive para querrelar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y

extensión que juzguen conveniente y con o sin facultad de sustitución; efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de La Nación Argentina, Banco Hipotecario S.A., Banco de La Pampa o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. Los actos o contratos para la adquisición de bienes muebles o inmuebles: enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales deberán realizarse con autorización previo por reunión de socio los cuales deben ser aprobado en forma unánime.

Decima Quinta: Autorizar a quien cumpla la función de Gerente y/o a quien o quienes indique para tramitar la inscripción de las modificaciones estatutarias ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que se indique, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación"

B.O. 3381

PROSIECO S.A.

La sociedad "PROSIECO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, con fecha 26 de Enero de 2015, en el Libro de Sociedades al Tomo 1/15, Folio 44/51, Res. N° 022/15, Expte. N° 2540/14, Matrícula N° 1305. Con domicilio en Avenida de Circunvalación Juan La Gioiosa N° 255, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada con fecha 19 de Agosto de 2019, según Acta de Asamblea N° 5 y por Acta de Directorio N° 7, de fecha 9 de Agosto de 2019, de distribución de cargos, el Directorio de "PROSIECO S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: PELAYO HORACIO JESÚS, D.N.I. N° 13.737.686, CUIT N° 20-13737686-6, Director Suplente: PELAYO MANUEL, D.N.I. N° 29.649.274, CUIT N° 20-29649274-5 ; elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 30/09/2021. PROSIECO S.A. PELAYO Horacio Jesús, Presidente.

B.O. 3381

PELAYO AGRONOMÍA S.A.

La sociedad "PELAYO AGRONOMÍA S.A.", inscrita en el Registro Publico de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo III/05, Folios 15/92, con fecha 30 de Junio de 2005, con domicilio en Avenida de Circunvalación Juan La Gioiosa N° 255, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 9 de Agosto de 2019, según Acta de Asamblea N° 31 y por Acta de Directorio N° 78, de fecha 9 de Agosto de 2019, de distribución de cargos, el Directorio de "PELAYO AGRONOMÍA S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE al señor PELAYO HORACIO JESÚS, DNI: 13.737.686, como VICEPRESIDENTE al señor PELAYO MANUEL, DNI: 29.649.274 como DIRECTORES SUPLENTES a la señorita PELAYO MARÍA SOLEDAD, DNI: 28.003.803 y la señorita PELAYO EMILIA, DNI: 35.899.323, quienes duran en sus mandatos 3 años, hasta la Asamblea que considere el ejercicio que cierra el 31 de julio de 2021. PELAYO HORACIO Jesús, Presidente.-

B.O. 3381

MALAL NIDA S.A.

MALAL NIDA S.A, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Pcia. de La Pampa con fecha 21/07/1995, Libro

Sociedades, Tomo III/95, Folio N° 196/223, Res. N° 240/95 Expte. N° 805/95, Matrícula N° 686, con sede social en General Savio 1.155 Santa Rosa, La Pampa, hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 32 de fecha 15/07/2019 designaron Directores Titulares: Presidente: Benjamín Víctor Pentreath, D.N.I. 17.029.632; Vicepresidente Ana Pentreath, D.N.I. 14.341.535 y Director Suplente María Laura Garmendia, L.C. 3.723.650 por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 30/06/2022. Benjamín Víctor PENTREATH, Presidente.

B.O. 3381

TRANSPORTE NICO S.R.L.

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a lo previsto en el Art 10 de la LGS.

Tipo y fecha instrumento: Instrumento Privado del 17/9/2019.

Socios: Jimena Micela SUAREZ -CUIT 27-34219904-1, soltera, argentina, nacida el 11/03/1989, comerciante, DNI 34219904, domicilio: calle Josefina Mattiazzo N° 1250, Realicó, La Pampa- y Lucrecia Yael SUAREZ -CUIT 27-39386870-3, soltera, argentina, nacida el 21/06/1996, empleada, DNI 39386870, domicilio: calle Josefina Mattiazzo N° 1250, Realicó, La Pampa- Denominación social: TRANSPORTE NICO S.R.L.

Domicilio: calle Josefina Matttizzo N° 1250-Realicó-La Pampa Duración: 99 años a partir de su inscripción en la DGSPJyRPC La Pampa.

Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) TRANSPORTE: de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales y oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; con vehículos propios o alquilados; II) SERVICIOS AGROPECUARIOS: Incluyendo la prestación de Servicios de Cosecha Mecánica, Labranza, Siembra y Cuidados Culturales y todo tipo de servicios relacionados con la actividad agropecuarias III) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios y/o arriendos, destinados a hacienda bovina, ovina, porcina y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación de terrenos propios y/o de terceros, instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender tambos, establecimientos dedicados a la fruti horticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, cabañas; comprar, vender, criar, recriar ganado, sembrar y cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura. IV) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.; V) COMERCIALES: compra, venta, importación reexportación, consignación, distribución, representación, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, horticola, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o

naturales, b) semillas, cereales, oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales, oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, y frutihorticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia, d) de carbón, madera de bosques nativos e implantados. VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo. Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente, con excepción de las comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquiera que requieran el concurso del ahorro publico.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes y por este contrato, como así también aceptar o realizar donaciones de cualquier tipo de bienes.-

Capital: \$ 120.000 representado por 240 cuotas sociales de VN \$ 500,00

Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del o los socios gerentes que sean electos en la asamblea de socio y con una duración en el cargo de dos (2) años pudiendo ser reelecto indefinidamente. Gerente: Jimena Micaela SUAREZ

Cierre ejercicio económico: 31 de Julio.

B.O. 3381

BIOLAB S.R.L.

La sociedad denominada BIOLAB S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, con fecha 30/03/2005, Libro Sociedades, Tomo I/05, Folio 234/249, Resolución N° 150/05, Expte. N° 78/05, hace saber que mediante Instrumento Privado de fecha 18/09/2019 se ha aprobado: la cesion de 550 cuotas sociales que tenia Rosendo Hernán MARTIN -LE 8022967, CUIT 20-08022967-5- a favor de: María Nélide FERNÁNDEZ -DNI 5968367, CUIT 27-05968307-7- 208 cuotas sociales; Oscar Eduardo LAMBERT -DNI 12877640, CUIT 20-12877640-1- 152 cuotas sociales y Myrian Otilia LÓPEZ -DNI 11866347, CUIT 27-11866347-6- 190 cuotas sociales. Firma: Oscar Eduardo Lambert. Gerente.-

B.O. 3381

LIM GROUP S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado Constitutivo de Lim Group S.A.S.-Santa Rosa-La Pampa- Argentina- 22 de Abril de 2019-. Lamelo Jorge Alberto, D.N.I. 10.852.422, CUIT 20-10852422-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 27 de Noviembre de 1953, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en la calle Urquiza 1.050 de la ciudad de Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, resuelve constituir una Sociedad por acciones Simplificada Unipersonal de conformidad a las siguientes estipulaciones que en su parte pertinente se transcriben a continuación: La sociedad se denomina "LIM GROUP S.A.S."

Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero... Se fija sede social en la calle Santa Cruz 69, local 1, de la Ciudad de Santa Rosa de la Provincia de La Pampa.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6.-Capital Social: Es de \$ 23.800 representado por 23800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscripto el 100% del capital social por el único accionista JORGE ALBERTO LAMELO. Administradores y representantes legales en forma indistinta: **Administrador Titular:** JORGE ALBERTO LAMELO, DNI No 10852422, CUIT No 20108524228, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/11/1953, con domicilio real en calle Urquiza N° 1050, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina. **Administrador suplente:** JUAN MANUEL LAMELO, DNI N° 36770038, CUIT N° 20367700387 de nacionalidad Argentina, nacido el 09/01/1992, con domicilio real en la calle Urquiza N° 1050, Trenque Lauquen, BUENOS AIRES, ARGENTINA.-La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. La sociedad prescinde de sindicatura.- 9.- El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.-

B.O. 3381

ANDRÉS LARIGUET SAS

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 06 de Agosto de 2019. 1.-Andrés Lariguet, 38 años, casado, argentino, ingeniero en producción agropecuaria, calle sección quintas ruta 2 km 19.5, Intendente Alvear, La Pampa, DNI N° 28.527.424, CUIT 23-28527424-9; 2.- "Andrés Lariguet SAS". 3.- Belgrano N° 1133, Ciudad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia

o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 25.000, representado por acciones 25.000 de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Andrés Lariguet: 25.000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Andrés Lariguet con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Iván Lariguet, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3381

IZOKI S.R.L.**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

Socios: MARA VANESA MUNIZAGA PEÑA, D.N.I. 25.196.952, de 43 años de edad, con domicilio en calle Parodi N° 576, Macachín, Provincia de La Pampa, casada, CUIT: 27-25196952-9, de profesión abogada, argentina; LUIS MARÍA ARCELUZ, D.N.I. 21.868.884, de 48 años de edad, con domicilio en Parodi N° 166, Macachín, Provincia de La Pampa, casado, CUIL: 20-21868884-6, de profesión agropecuario, argentino. Fecha de instrumento de constitución: 21/08/2019. Denominación: "IZOKI S.R.L.". Domicilio: Macachín, Provincia de La Pampa. Sede Social: Parodi N° 576, Macachín, Provincia de La Pampa. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros -con las limitaciones de ley-, y/o tomando participación en otras sociedades a las que podrá concurrir a formar o constituir, la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, actividades de acuicultura, silvicultura, propiedad de la sociedad o de terceras personas, mediante la cría, internada, compra venta de ganado y hacienda de todo tipo, tareas de preparación y acondicionamiento de terrenos para la explotación agropecuaria, siembra y posterior comercialización y/o compra venta de granos, cereales, oleaginosas, forrajeras y todo otro tipo de producto de origen agrícola, logística y distribución de las mismas, asesoramiento en actividades de producción y comercialización agropecuaria, promoción de

actividades rurales, servicios técnicos y de gestión agropecuaria, asesoramiento y dirección técnica de establecimientos agropecuarios, consultoría agropecuaria, estructuración de unidades de negocios agropecuarios, desarrollo de actividades turísticas y de esparcimiento sustentables, compra venta y locación de inmuebles a los fines del desarrollo del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$710.000 dividido en 7100 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Mara Vanesa Munizaga Peña 6448 cuotas sociales; Luís María Arceluz 652 cuotas sociales. Órgano de administración: a cargo de un socio Gerente, por tiempo indeterminado y reelegible. Se designa Gerente de "IZOKI S.R.L." a la Sra. Mara Vanesa Munizaga Peña cuyos datos personales obran consignados precedentemente. Representación legal: la firma del socio Gerente puesta al pie en forma individual con sello de la denominación social obligará a la Sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

B.O. 3381

NEUCOR SAS

CONSTITUCIÓN: Contrato de constitución sociedad por acciones simplificada con fecha 1° de Agosto de 2019. 1.- Corallo Matías Antonio, 36 años de edad, Soltero, nacionalidad Argentino, comerciante, domicilio Av San Martín 1765 de la Localidad, Realicó Provincia de la Pampa, DNI: 29.594.592 CUIT N°: 20-295945924-4. 2.- "NEUCOR S.A.S". 3.- Av San Martín 1765 de La localidad de Realicó, provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: I) Comerciales; compra, venta permuta, importación y exportación de cubiertas de caucho y neumáticos de todo tipo, cámaras, llantas y accesorios de las mismas para ruedas de vehículos e implementos de todo tipo, y realización de trabajos de alineación, balanceo y reparación de ruedas y cubiertas, para terceros.- II) Explotación en todas sus formas de establecimientos comerciales dedicado a la venta, reparación y accesorios de Neumáticos.-

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 31250 pesos treinta y un mil doscientos cincuenta, representado por igual cantidad de acciones de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración integradas de la siguiente manera: Corallo Matías Antonio: la cantidad de 31250 acciones.

7.- Administradores y representantes legales: Administrador titular: Corallo Matías Antonio con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Ayala Martínez María Victoria, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de agosto de cada año.

B.O. 3381

SANTA CATALINA S.R.L

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 7 de Mayo de 2019, se constituyó la Sociedad SANTA CATALINA S.R.L., 1) Datos de los socios: KLOBERTANS CLAUDIO ABEL, DNI 14.656.415, argentino, soltero, nacido el 12/12/1962, con domicilio en Simón Bolívar 250, Guatraché, La Pampa, comerciante; KLOBERTANS KEVIN, DNI 36.201.264, argentino, soltero, nacido el 29/01/1992, con domicilio en 19 de Abril 250, Guatraché, La Pampa, empleado; KLOBERTANS MIJAEL, DNI 42.798.640, argentino, soltero, nacido el 11/12/2000, con domicilio en Acceso Oeste, Ruta 24, Kilometro 18 S/N, Guatraché, La Pampa, empleado y KLOBERTANS MADELAINE, DNI 37.826.241, argentina, soltera, nacida el 26/01/1994, con domicilio en Acceso Oeste, Ruta 24, Kilometro 18 S/N, Guatraché, La Pampa, empleada. 2) Sede social: Acceso Oeste, Ruta 24, Kilometro 18 S/N, Guatraché, La Pampa. 3) Duración: 99 años desde su inscripción en el R.P.C. 4) La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comisiones, consignaciones y distribución de mercaderías y/o insumos en general. Toda transacción comercial tendiente a la adquisición, venta o permuta de Bienes de Uso; Elaboración, fraccionamiento, transformación, enfriado y congelado de materia prima, productos y subproductos de origen animal o vegetal; Transporte de mercaderías, fletes y acarreo nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; Operaciones inmobiliarias, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior leteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles; administración de establecimientos rurales propios o de terceros, dedicados a la agricultura, ganadería, fruticultura, horticultura, forestación, compra, venta, cría, internada o capitalización de todo tipo de ganado. Compra, venta y acopio de cereales, semillas y todo tipo de productos de origen agrícola. Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución, representación, comisiones y mandatos de productos de origen vegetal, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, envases, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola, agropecuario o industrial y sus repuestos. En general todo lo relacionado con su actividad social, pudiendo contratar empleados, asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, registrar marcas y patentes, tanto en el país como en el extranjero. 5) Capital social: \$100.000. 10.000 Cuotas \$10 c/u, integrado 25%. 6) Administración y representación legal será ejercida, hasta tanto

la Asamblea decida lo contrario, por Madelaine Klobertans, datos precitados, quién a tal efecto revestirá el cargo de gerente. 7) Cierre: 31 de Diciembre de cada año.

B.O. 3381

LA MARIANA S.A**AVISO DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DE SOCIEDAD ANÓNIMA**

La sociedad LA MARIANA S.A, inscrita ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, el día 12 de diciembre de 1996 en el libro Sociedades, tomo IV-96, folio 147-153, según resolución 397/96, Expte. 1469/96, matrícula 722, hace saber que por Asamblea General Ordinaria de socios, celebrada el día 29 del mes de enero de 2018, por Acta de Directorio del día 31 del mes de enero de 2018, y por Acta de Directorio del día 22 del mes de junio de 2018, se aprueba por unanimidad la designación del Presidente Oscar Carluccio, DNI 11.303.459, del Director Titular Ignacio Lartirigoyen, DNI 11.266. 067, y del Director Suplente Gerardo José Pescatori, DNI 16.687.721. La vigencia de dichos mandatos opera por el término de tres ejercicios, hasta el 30/09/2020.

B.O. 3381

COCHICO S.A

Se informa con relación a la sociedad COCHICO S.A. sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 27/02/2007 Resolución Nro. 84/2007 Tomo 11/2007 Folio 61/66 Expte. 25/2007 Matrícula N° 1045 de fecha 27/02/2007, que mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 27 de fecha 21/11/2018 designa Director Titular - Presidente: Carlos Elías SAUMA -DNI: 14.186.551 y Directora suplente: Adriana Patricia RODRÍGUEZ. -DNI: 13.512.707 por el término de tres ejercicios con vencimiento el 30/09/2021.-

Carlos Elías SAUMA.

B.O. 3381

CONSEJO SUPERIOR MÉDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Superior Médico de La Pampa convoca a los inscripto en la matrícula provincial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Miércoles 30 de Octubre de 2019 a las 12 horas, en la sede de Avda. San Martín 645 de Santa Rosa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Memoria y Balance del Ejercicio.
2. Presupuesto Anual.
3. Monto de la cuota social y monto derecho de Inscripción en la matrícula.
4. Aprobación de resoluciones dictadas ad-referéndum de Asamblea.
5. Renovación de autoridades del Consejo Directivo.
6. Renovación de autoridades del Tribunal de Ética y Disciplina.
7. Elección de dos (2) Asambleístas para que firmen el Acta.-

Nota: de no reunirse la mitad más uno de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los matriculados presentes

Dr. Jorge Carlos JAÑEZ Presidente - Dr. Rubén E. LETTIERI, Secretario – Tesorero.

B.O. 3381

ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL – “AMUSIM”

Santa Rosa, septiembre de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Convocase a los asociados de la **Asociación Mutual Sindical Mercantil – “AMUSIM”**- matrícula Instituto Nacional de Acción Mutual N° LP 69 y Registro N° 71 de la Provincia de La Pampa, a Asamblea Ordinaria para **el día 29 de octubre de 2019, a la hora 20,30** en el local sito en la calle H. Irigoyen 486 – 1° Piso de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° - Elección de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.

2°- Consideración de la Memoria, Balance General Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2019.

3° - Informe sobre la construcción, finalización y puesta en marcha del “Hotel UNIT SANTA ROSA - AMUSIM”.

4° - Fijar cuota social de los asociados “Activos”.

5° - Fijar cuota social de los asociados “Adherentes”.

6° - Fijar tasa de servicios por reglamento y/ o actividad.

7° - Informe sobre la asistencia financiera efectuada por el Centro Empleados de Comercio de Santa Rosa. (Art. 20° – inc. j de los estatutos)

8° - Elección de los miembros del Consejo Directivo que estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro- Secretario, un Tesorero y un Pro-Tesorero y tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes. Junta Fiscalizadora estará integrada por tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes, por finalización de mandato y por un período de cuatro ejercicios.

Carlos Luis NEMESIO Presidente - Rodrigo GENONI, Secretario.

Notas: Artículo 15°: - Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo o de la Junta Fiscalizadora se requiere: a) ser socio activo; b) tener 2 (dos) años de antigüedad como socio activo; c) no estar en mora en el pago de las cuotas sociales o arancelarias o en el de otras obligaciones con la mutual; d) no estar purgando penas disciplinarias e) no ser fallido o concursado civilmente y no rehabilitado; f) no estar condenado por delitos dolosos; g) no encontrarse inhabilitado por la autoridad de aplicación o por el Banco Central de la República Argentina, mientras dure su inhabilitación h) no ser cónyuges o parientes por consanguinidad, hasta el segundo grado inclusive.

Artículo 41° - “El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá

sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo están excluidos los referidos miembros.

Artículo 50º - Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se harán por el sistema de listas completas del órgano de administración y del órgano de fiscalización. La elección y renovación de las autoridades se efectuara por el voto secreto, en forma personal, salvo en el caso de existir lista única, en cuyo caso se proclamará directamente en el acto eleccionario.

Artículo 51º - Las listas de candidatos serán oficializadas por el órgano directivo con quince (15) días hábiles de anticipación al acto eleccionario, debiendo tenerse en cuenta a esos efectos: a) que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por el estatuto; b) que hayan prestado su conformidad por escrito y estén apoyadas por la firma de no menos del uno por ciento de los socios con derecho a voto. Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, quién decidirá sobre el particular.

Artículo 52º - La Junta Electoral será la encargada de la recepción de los votos, fiscalización y escrutinio. La Junta Electoral estará integrada por un representante del Consejo Directivo designado por éste, quién la presidirá y los apoderados o representantes de las listas oficializadas.

Toda la documentación que será tratada por la asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la Sede de la Entidad, a partir del 01 de octubre de 2019 en el horario habitual de atención al Público.

La Presentación de las listas vence el día 07/10/2019, a las 20 horas.

Tal lo requiere el estatuto social (Artículo 52º de los Estatutos Sociales) el Consejo Directivo resuelve por unanimidad designar para integrar la Junta Electoral al Señor Alberto Horacio Beierbach.

Padrón de asociados a disposición en la sede social.

B.O. 3381

CORPICO

COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA

General Pico, septiembre de 2019

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

De conformidad con las disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores Delegados TITULARES Y SUPLENTEs con mandato vigente, elegidos en Asambleas Primarias de Distritos, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la Escuela 111, sita en calle 15 e/ 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 30 de Octubre de 2.019, a las 20:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Designación de dos Delegados Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario de la Cooperativa (art 39 del Estatuto Social).

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto Cooperativo, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Notas y demás documentación correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.019.

3º Informe del Sindico e Informe de Auditoría Anual, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2.019.

4º Consideración de Retribución a Consejeros y Síndico.

5º Elección de Autoridades:

a) Tres CONSEJEROS TITULARES por el término de TRES EJERCICIOS en reemplazo de los Consejeros: Silvia del Valle ANTONIETTI, Héctor Marcelo PADRONES y Edgardo BUGETTI. TODOS por terminación de su mandato.-

b) Tres CONSEJEROS SUPLENTEs por el término de UN EJERCICIO en reemplazo de los Consejeros: Raúl ÁLVAREZ, Miguel Fernando LANGE y Jorge CARANTE. TODOS por terminación de su mandato.

Pablo A. ZAMPIERI Presidente - Silvia ANTONIETTI, Secretaria.

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 32: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.

B.O. 3381

CINLAP

CONSORCIO INDUSTRIAS LÁCTEAS PAMPEANAS

Alpachiri, septiembre de 2019

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 7

Señores Asociados:

De conformidad a lo dispuesto por esta Comisión Directiva y a lo determinado por nuestro Estatuto Social, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la que se celebrará el día 24 de octubre de 2019 a las 10:00 horas, en Los Álamos 245 de Alpachiri, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.
2. Razones por las que la presente Asamblea General Ordinaria se celebra fuera de los términos establecidos en el Estatuto Social.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Anual, correspondiente al séptimo ejercicio económico que cerraremos el 31 de diciembre de 2018.
4. Informe sobre el estado actual de las Cuotas Aportes y Cuotas Sociales y fijación de pautas para su cobro y liquidación.
5. Informe sobre situación institucional actual y proyección futura. Aprobación de la gestión.

Sergio GISLER, Presidente – Mario ROTH, Secretario

NOTA: Art. 29º del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios

concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

B.O. 3381

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

Santa Rosa, septiembre de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Empleados de Comercio de Santa Rosa La Pampa, se complace en invitar a los afiliados en condiciones estatutarias a la Asamblea General Extraordinaria, que para considerar el Orden del Día que a continuación se consigna se llevara a cabo el día 29 de octubre de 2019, a las 19,00 horas, en la sede gremial ubicada en la calle H. Irigoyen 492 – 1° Piso de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

- 1) Apertura de la Asamblea.
- 2) Elección de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Secretario General y Secretario de Finanzas y Administración de la Comisión Directiva.
- 3) Adquisición de un inmueble en la ciudad de Toay – Provincia de La Pampa.

La misma se realiza de acuerdo a los artículos 16°, 78° y 79° de la Norma Estatutaria.

Carlos Luís NEMESIO Secretario General Alberto Horacio BEIERBACH Secretario de Administración y Finanzas

De los Estatutos:

Artículo 16º - La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los afiliados cotizantes. Luego de una hora, lo hará con los afiliados presentes

B.O. 3381

CLUB BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Victorica, septiembre de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

SEÑORES SOCIOS: De acuerdo a lo que establece nuestro Estatutos Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea ordinaria, la cual se llevara a cabo el día 25 de octubre de 2019 a las 20 horas, en las instalaciones del club Banco de la Nación Argentina en la localidad Victorica, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
2. Lectura de la Memoria, consideración y aprobación, Balance General, cuadro demostrativo e informe de la comisión revisoras de cuentas, correspondiente a los ejercicios económico cerrado el 31 de Diciembre de 2017 y 2018.-
3. Renovación total de la comisión directiva por esta vencido los plazo en los cargos, según art. 34:
 - a) Elección de un Presidente

- b) Elección de un Vice - Presidente
 - c) Elección de un Tesorero
 - d) Elección de un Pro – Tesorero
 - e) Elección de Secretario
 - f) Elección de Pro-Secretario
 - g) Elección de tres vocales titulares
 - h) Elección de dos vocales suplentes
 - i) Elección de tres revisores de cuentas
4. Determinar cuota societaria

NOTA: De acuerdo al Art. 56 de nuestro Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará en el local y en la hora indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno con derecho a votar.-

RIBAS, Esteban Alejandro Presidente - VINIEGRA, Diego Martin, Secretario.

B.O. 3381

LARROUDÉ FOOT BALL CLUB

Bernardo Larroudé, septiembre de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 25 de octubre de 2019 a las 20 horas, el Salón de la Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2) Lectura y aprobación del Balance correspondiente al período comprendido entre el 1° de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.
- 3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Fijar el valor de la cuota social para el año 2020.
- 5) Designación de dos socios para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.

Del Estatuto Social: Art. 44°: Las Asambleas Ordinarias, sesionarán válidamente, hallándose presentes a la hora de citación la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pudiendo reunirse media hora después con cualquier número.

Marcelo D. ELISEI, Presidente – Valeria S. CARRIZO, Secretaria.

B.O. 3381

ASOCIACIÓN CIVIL PICO FOOT BALL CLUB

General Pico, septiembre de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Conforme a lo establecido en los artículos 70, 71, 72 y 73 de los Estatutos, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar la sede social, sito en Avda.

San Martín 147, General Pico, La Pampa, el día 22 de octubre de 2019 a las 20:30 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º. Designación de dos socios para firmar Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 3º. Consideración de Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/07/2019.
Claudio Fabián CORTI, Presidente - José BAUDUCCO, Secretario.

Art. 74 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán con los socios que están presentes media hora después de la fijada en la convocatoria y esta se hará por medio de edictos y/o avisos que se publicarán por única vez con no menos de diez días de anticipación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y en un diario local o provincial a elección de la Comisión Directiva.

B.O. 3381

BIBLIOTECA POPULAR LA ADELA

La Adela, septiembre de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de la BIBLIOTECA POPULAR LA ADELA a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de octubre del 2019 a partir de las 18 horas en el local de la institución, sito en Pasaje Chubut 37 de la localidad de La Adela, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2-Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3- Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a las 18 horas la mencionada Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la establecida.
Mónica SAINZ, Presidente - Nora AMAYA, Secretaria.

B.O. 3381

BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL ALPACHIRI

Alpachiri, septiembre de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Biblioteca Popular Municipal Alpachiri invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de octubre de 2.019, a las 19:00 horas, en sus instalaciones de calle Urquiza N° 275 de Alpachiri, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realizó fuera de término.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2.018.
- 4) Consideración de la cuota social para el presente año.
- 5) Elección de dos asambleístas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta.
Paola María SEIBEL, Presidente – Camila AGUIRRE ZABALA BRODSKY, Secretaria.

B.O. 3381

ASOCIACIÓN PADRES CORAZONES CONTENTOS

General Pico, septiembre de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados: De acuerdo a lo establecido en nuestro estatuto social vigente, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 18 de octubre del 2019 a las 18 hs. en nuestras sede social de calle 32 n° 1114 de la ciudad de General Pico- La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta anterior
2. Designación de 2 (dos) socios para la firma del presente Acta, conjuntamente con Presidente y secretaria.
3. Consideración de Memoria, Estado contable e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/18.

LUIS Julio ALBORNOZ, Presidente – María Lia VITAL, Secretaria

B. O. 3381

ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO PUEBLO NUEVO

General Pico, septiembre de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la Asociación Vecinal de Fomento Pueblo Nuevo y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de Octubre del 2019 a partir de las 20.00 hs. en Calle 361 y 314 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. En dicha convocatoria se procederá a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASAMBLEA ORDINARIA

- A) Lectura y aprobación del Acta anterior.

B) Designación de dos (2) asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de Asamblea.

C) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio N° 16, cerrado el 31 de diciembre de 2018.

D) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre lo vertido en c).

Disposiciones Estatutarias:

De acuerdo a lo previsto en el art. 28 del Estatuto Social "Las asambleas se realizarán en un local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria, se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.----"

Finalizada la Asamblea Ordinaria se continuará con la Extraordinaria, con la misma modalidad.

Eduardo Antonio MANES Presidente Nicolás PAPARATTO, Secretario.

B.O. 3381

CLUB JUVENTUD REGIONAL

Miguel Cané, septiembre de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE JULIO DE 2019

La Comisión directiva del "Club Juventud Regional" de Miguel Cané, llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social del Club, Libertad N° 501, de ésta localidad, el día viernes 11 de Octubre de 2019, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales;

b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias;

c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecerá y proclamará el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;

d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente. Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el art. 50 del Estatuto Social.

2. ASAMBLEA ORDINARIA

a) Consideración de las Memorias de los ejercicios 2019 de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio;

b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 2019;

c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrados el día 31 de julio de 2019;

d) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero y cinco Vocales Titulares) por los términos establecidos en el Estatuto Social (Art. 6º).

e) Asuntos varios.

La Comisión Directiva

B.O. 3381

COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO HÉROES DE LA PATRIA

Ingeniero Luiggi, septiembre de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO "HÉROES DE LA PATRIA" De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social CONVOCA a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 2019 a las 20.30 hs. en las instalaciones del Colegio Secundario "Héroes de la Patria", cito en calle Laprida N° 921 de la localidad de Ingeniero Luiggi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y recursos e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio N° 2, 3 y 4 comprendido entre 2016-2018

2. Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.

3. propuesta de cuota social.

4. Designación de 2 (dos) Asociados para firmar Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Ariel Francisco VILLEGAS, Presidente – Valeria ESEVICH, Secretaria.

B.O. 3381

CONCURSOS

LLAMADOS

JEFATURA DE POLICÍA

Res. N° 404 -25-IX-19- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir tres (3) vacantes con la jerarquía de Oficial Inspector del Cuerpo Profesional, destinados a profesionales con el título de Licenciado/a en Trabajo Social para cumplir tareas en la División Servicio Social, dependiente del Departamento Personal D-1, Jefatura de Policía.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 1223/07:

1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.

2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.

3).- No registrar antecedentes desfavorables.

4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente, y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; los requisitos establecidos para los profesionales destinados a la División Servicio Social, dependiente del Departamento Personal D-1, Jefatura de Policía, serán:

a).- Aprobar test psico físico. (excluyente)

b).- Acreditar residencia en la Provincia.

c).- Poseer título de Licenciado/a en Trabajo Social y Matrícula provincial al momento de la inscripción. (excluyente)

d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.

e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en violencia de género y/o asistencia a personas en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias.

f).- Antecedentes académicos y de especialización.

g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

h).- Tener hasta 35 años al momento de la inscripción. (excluyente)

Art. 3º.- Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).- Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General José Celestino AYALA.-

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor Luis Alberto FIKS.-

Jefa División Servicio Social, Comisario Inspector Marcela Ángela GIOINO.-

Licenciada en Trabajo Social, Oficial Inspector Daiana Yanel NAVARRO.

b).- Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor José Manuel MENDÍA.-

Instituto Superior Policial, Comisario Inspector Susana Beatriz RODRÍGUEZ.

División Servicio Social, Comisario Néstor Gastón TREJO.-

Licenciado en Trabajo Social, Oficial Inspector Elizabet Judit VARGAS.-

Art. 5º.- La inscripción se realizará en el Departamento Personal D-1, desde el día veintiuno (21) al veinticinco (25) de octubre de 2019, de horas 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior Policial, el día 15 de noviembre de 2019, a horas 08:30.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PROFESIONALES

A.- ANTECEDENTES

PUNTAJE

1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos 0 a 4

3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e) 0 a 3

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1064 y 1034.

2.- Adicciones.

3.- Estrés. Estrés Policial.

4.- Familia.

5.- Informe Social. Diagnostico.

6.- Violencia Familiar y de Género. Ley 26485. Ciclo de la violencia. Ley 1.918.

7.- Suicidio. Factores psicosociales de riesgo suicida.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 170 -18-IX-19- Art. 1º.- Convocar a “Concurso Interno de Antecedentes y Oposición” a realizarse en la Jurisdicción “R”, Unidad de Organización 08, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en la Administración Provincial de Energía; a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con desempeño en la mencionada área y a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas, Ley N° 643 y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad al momento del llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos dentro de los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Las tareas a cumplir serán inherentes al trabajo y funciones que se realizan en el Departamento Contable y Finanzas, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Provincial de Energía, la remuneración y los horarios de trabajo serán los establecidos para los agentes dependientes de la Administración Provincial de Energía.

Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

JURISDICCIÓN “R” – UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 08 - APE

CARGO A CONCURSAR UNA (1) Categoría 16 del C. C. T. N° 36/75

A – ANTECEDENTES LABORALES

Nº ANTECEDENTES PUNTAJE

1- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

2- Certificados de estudios y capacitaciones obtenidas 0 a 3

3- Fojas de servicios 0 a 1

Antigüedad general en el sector público, por año calendario al 31-12-2018 0 a 3

“Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella” artículo 212, Ley N° 643.-

B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- Energía Eléctrica – APE – Marco Legal	0 a 2,5
2.- Régimen contable- Contabilización- Balance General	0 a 2,5
3.- Régimen impositivo – Condición fiscal APE – Liquidación de impuestos	0 a 2,5
4.- Redeterminaciones de precios contratos – Normativa – Cálculo	0 a 2,5

En las pruebas de la oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

RECHER María Eugenia
DIVOY Marcos Aníbal
SWINNEN Pedro Esteban

SUPLENTES

SONCINI Alberto Jesús
ABRATTE María Cristina
MARTINI María Soledad

D.- LUGAR DE EXAMEN E INSCRIPCIÓN: Administración Provincial de Energía – Falucho 585.-

E.- FECHA DE EXAMEN: 21 de noviembre de 2019 – 10:00 hs.-

F.- DÍA DE INSCRIPCIÓN/APERTURA Y CIERRE: 30 y 31 de octubre de 2019.-

Res. N° 172 -23-IX-19- Art. 1°.- Convocar la participación en el concurso interno a realizarse en la Jurisdicción “R”, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cubrir la vacante de Categoría 3, Rama Administrativa reservada en el expediente a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ley N° 643 y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, a los agentes adscriptos comprendidas en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, y a los comprendidos en el Decreto N° 3483/2019.

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán las que competen al área de la Dirección de Inspecciones dependiente de este Ministerio, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo I, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES

- 1.- BADER, Ezequiel (Legajo N° 111515).-
- 2.- SANGIORGIO, Pablo (Legajo N° 60096).-
- 3.- BERTI, Ariel (Legajo N° 5839).-

B.- SUPLENTES

- 1.- HERMUA, Hugo (Legajo N° 12913).-
- 2.- SCARFO, Evangelina (Legajo N° 70652).-
- 3.- QUIROGA, Arturo (Legajo N° 12747)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 04 de diciembre de 2019 a las 9:00 horas en la Sala de reuniones del Consejo de Obras Públicas, de Casa de Gobierno, fijándose como fecha de inscripción los días 05 y 06 de noviembre de 2019 en la Dirección de Inspecciones sita en avenida Spinetto N° 1221, primer piso, Santa Rosa, La Pampa.

ANEXO I

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN JURISDICCIÓN “R”

CARGO A CONCURSAR: Categoría TRES (3) – Rama Administrativa.-

CANTIDAD: Una (1).-

ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en el artículo 1° de la presente Resolución.-

FUNCIÓN: Las competentes al área de la Dirección de Inspecciones.-

REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursara.-

HORARIO: El determinado por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria según artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

LUGAR DE TRABAJO: Dirección de Inspecciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

A – ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Título o certificado de estudios y capacitación obtenidos	0 a 3
3.- Foja de Servicio	0 a 1
4.- Sector Público, por año calendario al 31-12-2018 (0,10 Año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (Artículo 212) : “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inspección y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella”.-

B – CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMARIO	PUNTAJE
1.- Ley General de Obras Públicas N° 38	0 a 3
2.- Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79	0 a 2
3.- Ley de Ministerios N° 2872	0 a 1
4.- Decreto N° 3144/88 y su respectivo Anexo Reglamentario de la Dirección de Inspecciones	0 a 4

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de **CINCO (5) PUNTOS** para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES

INSCRIPCIÓN: 05 y 06 de noviembre de 2019.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 04 de diciembre de 2019 a las 9:00 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA DE OPOSICIÓN: Sala de reuniones del Consejo de Obras Públicas, de Casa de Gobierno.-

Res. N° 174 -26-IX-19- Art. 1°.- Convocar la participación en el Concurso Interno de Oposición y Antecedentes a realizarse en la Jurisdicción R, Unidad de Organización 01, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 4 de la Rama Administrativa, reservado en el presente expediente, a los agentes que revisten como permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, pertenecientes a la Ley N° 643; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado de concurso; a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643 y los comprendidos en el Decreto N° 3855/19.

Art. 2°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3°.- Aprobar el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES	Legajo	Categoría
1.- Domingo Arturo Quiroga	12747	1
2.- Walter Ezequiel BADER	111515	2
3.- María Evangelina SCARFÓ	70652	1
SUPLENTES		
1.- Pablo Gabriel SANGIORGIO	60096	1
2.- Leandro SCHANTON	57541	1
3.- Carlos Jorge Luis DACAL	6213	1

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 29 de octubre de 2019 a las 09:00 horas en la sala de reunión de éste Ministerio, fijándose como fecha de inscripción los días 16 y 17 de octubre de 2019 en el Despacho de éste Ministerio.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN R - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01

CARGO A CONCURSAR: una Categoría CUATRO (4) – Rama Administrativa de la Ley N° 643.

ADMISIÓN: podrán concursar los agentes comprendidos en las prescripciones del artículo 1° de la presente Resolución.

REMUNERACIÓN: la correspondiente a la categoría que se concursa.

HORARIO: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

TAREAS A CUMPLIR: administrativas.

LUGAR DE TRABAJO: Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES	PUNTAJE
1. Funciones y cargos desempeñados por el postulante.	3
2. Títulos, certificados de estudios y capacitaciones.	2
3. Foja de servicios.	2
4. Antigüedad total de servicios en el Sector Público al 31/12/2018. (0,10 por año calendario)	3

Artículo 212 de la Ley N° 643: “Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

B.- PRUEBA DE OPOSICIÓN

Temario:

1. Ley General de Obras Públicas N° 38.
2. Ley de Procedimientos Administrativos N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
3. Ley de Contabilidad N° 3, modificatorias y complementarias.
4. Ley N° 643 Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial.
5. Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

ASPECTOS GENERALES

Fecha de inscripción: 16 y 17 de octubre de 2019.

Lugar de inscripción: Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Fecha y horario prueba de oposición: 29 de octubre de 2019 a las 09:00hs.

Lugar de la prueba de oposición: Sala de reunión del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, 2° Piso, Casa de Gobierno.

RESULTADOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 151 -19-IX-19- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 093/19 del Ministerio de Hacienda y Finanzas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Promover a través del respectivo Decreto, según Anexo III de la presente, a los agentes que se detallan en el mismo.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR DOS VACANTES CATEGORÍA 4

(CUATRO) - RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643- EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

COBOS, Cintia Noelia

15,00/20.-

MAS, Marcelo Nicolás
VIGLIANCO, Giorgina Ester

14,89/20.-

12,68/20.-

ANEXO II

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA VACANTE CATEGORÍA 5 (CINCO) - RAMA ADMINISTRATIVA LEY N° 643- EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CATEGORÍA		N° de Puesto
		Anterior	Promoción	
MAS, Marcelo Nicolás	24.517.408	05	04	1420
VIGLIANCO, Giorgina Ester	28.405.644	05	04	2271
COBOS, Cintia Noelia	33.471.931	07	05	98

ANEXO III

PROMOCIÓN AGENTES S/CONCURSOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 093/19 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-